

Para zanjas angostas, se puede usar un equipo de apisonado manual o mecánico. El pisón debe pesar por lo menos 10 Kg y tener una superficie no mayor de 225 cm².

3.4.5 Mejoramiento del suelo existente

Existen casos en los que, debido a condiciones desfavorables del suelo o del tiempo, puede ser difícil mantener un control ideal de humedad y densidades del mismo. En tales oportunidades, como solución constructiva, se debe agregar y mezclar al suelo una pequeña cantidad de cal o cemento.

El grado de modificación o mejoramiento del suelo aumenta con el contenido de cemento. Sin embargo, se usará un porcentaje de cemento, que se determinará en obra, suficiente para "aterronar" el suelo sin alcanzar la cantidad necesaria para obtener un pavimento de suelo cemento endurecido.

El suelo y el cemento deben ser mezclados uniformemente con el contenido óptimo de humedad y compactados a la máxima densidad en capas de 15 a 20 cm de espesor compactado.

3.4.6 Repavimentación sobre zanjas

Utilizando métodos correctos para rellenar zanja, que implican el control de densidad y humedad, se obtiene como resultado una subrasante uniforme y resultan mínimos los ulteriores movimientos diferenciales entre ésta y el pavimento.

La repavimentación de pavimentos rígidos debe hacerse con hormigón, de manera que la parte reparada tenga iguales condiciones de resistencia, lisura y aspecto que el resto de la calzada. Se usará un hormigón seco H-30, de bajo asentamiento aproximadamente (5 cm). La zona reparada de la calzada debe permanecer cerrada al tránsito durante 24 a 72 horas, según la temperatura ambiente, la dosificación usada y otras condiciones. Deberá practicarse la toma de juntas correspondientes.

La reparación de pavimentos flexibles de concreto asfáltico, se realizará sobre una base de hormigón pobre tipo H-8. Para este tipo de trabajo el concreto asfáltico debe ser preparado en una planta central y transportado a la obra. La carpeta se coloca sobre la base de hormigón H8 después de 24 a 72 horas y luego se libra al tránsito.

3.4.7 Reconstrucción de veredas

La reconstrucción de veredas afectadas debe hacerse con losetas reglamentarias, o calcáreas, de manera que la parte reparada tenga iguales condiciones, lisura y aspecto que el resto de las veredas afectadas.

Para asentar las baldosas o losetas se usará mortero de cal sobre un contrapiso de cascotes de espesor no inferior a los 12 cm. Para el contrapiso se usará un hormigón H-8. La zona reparada de la vereda debe permanecer cerrada y señalizada durante 24 a 72 horas.

En el caso de veredas con concreto asfáltico se tomarán recaudos similares a los de las calzadas. Asimismo las veredas con materiales especiales o diseños particulares que se vean afectadas deberán ser reconstruidas a su estado original, para ello el Contratista deberá recorrer las zonas de obras previstas previo a su oferta, no siendo causal de mayores costos su desconocimiento.

3.5 RESPONSABILIDAD POR CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Todos los cálculos de las estructuras de Hormigón Armado a cargo del Contratista, deberán ser realizados y refrendados por un profesional, con título habilitante, el cual se hará responsable, con su firma, de los cálculos ejecutados.

La responsabilidad ante el G.C.B.A. por cualquier contingencia o perjuicio que pudiera derivarse del cálculo deficiente de las estructuras, será asumido por el Contratista.

La aprobación que presta el G.C.B.A. a los cálculos estructurales a cargo del Contratista, significará que han sido realizados conforme con las indicaciones generales establecidas en la documentación contractual. El G.C.B.A. no asume ninguna responsabilidad por los errores de revisión, subsistiendo en consecuencia, la responsabilidad del profesional, y del Contratista, que será plena, por el trabajo realizado.

Antes de dar comienzo a los cálculos, el Contratista comunicará al G.C.B.A. el nombre y apellido del profesional, domicilio, título habilitante y número de Matrícula en el Consejo Profesional al que corresponda.

3.6 SEÑALIZACIÓN DE ZANJAS Y OBSTÁCULOS

Desde el inicio de las tareas en cualquier frente de trabajo, hasta su finalización, hecho que acontece cuando se han restituido los solados afectados liberándolos al tránsito y se han retirado los escombros y demás obstáculos, el Contratista deberá proveer, instalar y mantener las señales y vallas establecidas en la Ord. N°32.999 (B.M. 15322 - AD 820.23).

3.7 INTERFERENCIAS

El Contratista será responsable de obtener toda la información necesaria y disponible sobre la existencia de instalaciones en el subsuelo de cualquier tipo y destino que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras, para lo cual deberá efectuar las gestiones y consultas pertinentes tanto frente a cada empresa estatal o privada prestadora de servicios públicos, como frente a los propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier otro tipo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina” Ministerio de Desarrollo Urbano Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura

Al ejecutar el Proyecto Básico del trazado de los conductos pluviales, se deberá tener en cuenta la ubicación de los servicios subterráneos, especialmente de los grandes ductos y las cámaras eléctricas, para interferir en un mínimo con éstas y reducir los trabajos necesarios de relocalización y reconstrucción de servicios públicos, lo cual de ningún modo disminuye las obligaciones del Oferente.

No serán aceptados como causales para el otorgamiento de prórrogas de plazo los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieren producirse por la demora del Contratista en iniciar las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le fuese imputable.

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El G.C.B.A. no reconocerá suplemento alguno sobre los precios unitarios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El G.C.B.A. solo reconocerá los problemas o demoras que pudiera causar cualquier interferencia que no se encontrara especificada en los planos de las interferencias que correspondieren.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y concensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

En caso que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra.

Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en el presente Artículo.

3.8 RESTRICCIONES PARA LAS OFERTAS ALTERNATIVAS

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas las que estarán restringidas a modificaciones en los ítems 5, 6.1 a 6.5 y 10 de la Planilla de Precios Unitarios y de Cotización – Anexo I del P.C.P.

En el caso de los ítems 5 y 6.1 a 6.5 arriba citado el oferente podrá proponer, sin modificación de las cantidades consignadas en la Planilla de Precios Unitarios y de Cotización, materiales alternativos: Policloruro de Vinilo (PVC) y/o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV).

En el caso del ítem 10 arriba citado el oferente podrá proponer, sin modificación de las cantidades consignadas en la Planilla de Precios Unitarios y de Cotización, características adicionales a las indicadas en el numeral 3.4.12 del P.E.T.: rejilla articulada y/o autobloqueo.

En todos los casos, el oferente deberá incluir en su oferta la documentación técnica e ilustrativa que defina como mínimo y con claridad, respecto de las provisiones propuestas, origen de las mismas, fabricante, material, normas de fabricación y de calidad, normas de ensayo para los parámetros característicos (resistencia, pérdida de carga, etc.), parámetros característicos, dimensiones y tolerancias dimensionales y modificaciones a las técnicas de instalación si las hubiere.

Toda la información suministrada tendrá, a todos sus efectos, el carácter de datos garantizados.

Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

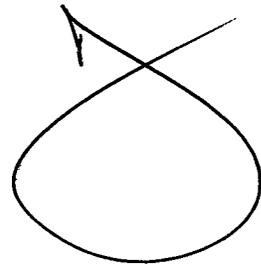
543-111



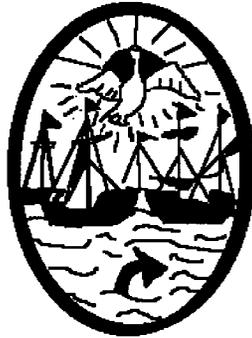
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"
Ministerio de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura
Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura

ANEXO 5



Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



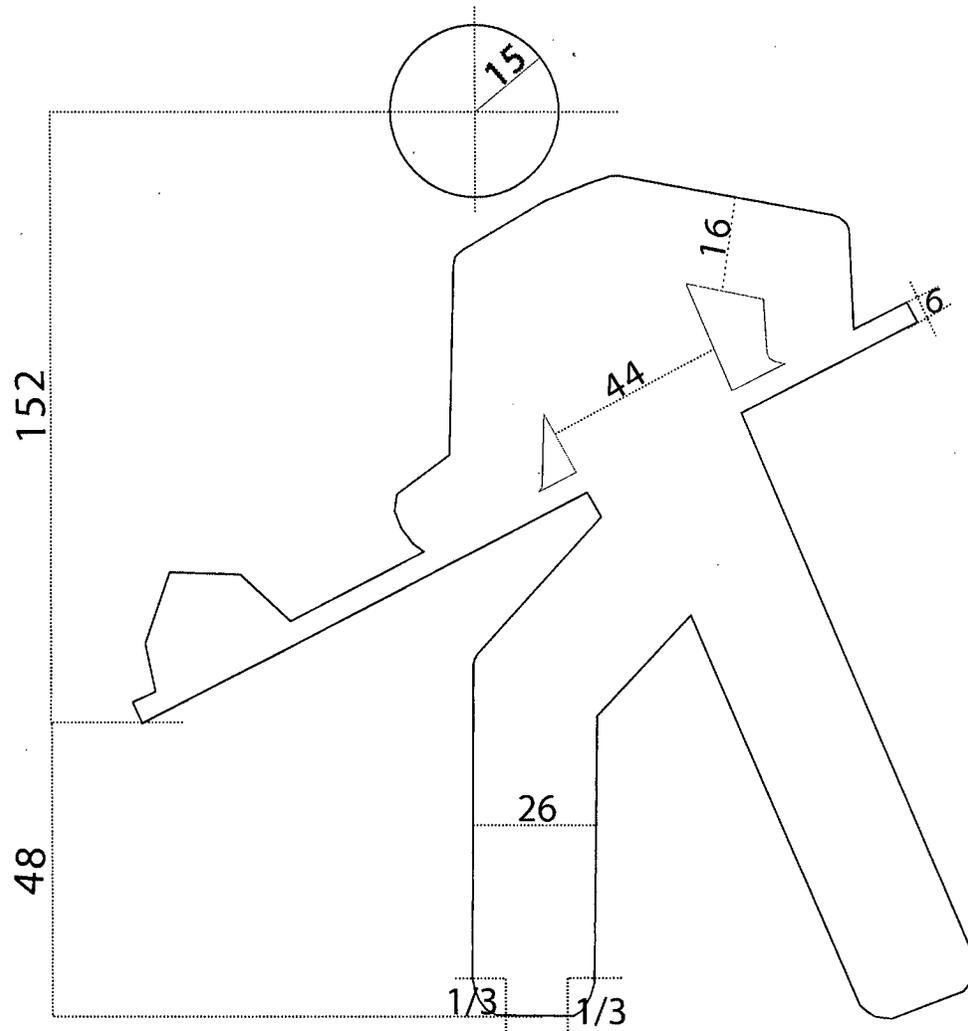
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1999

**SEÑALES PARA OBRAS
EN LA VÍA PÚBLICA**

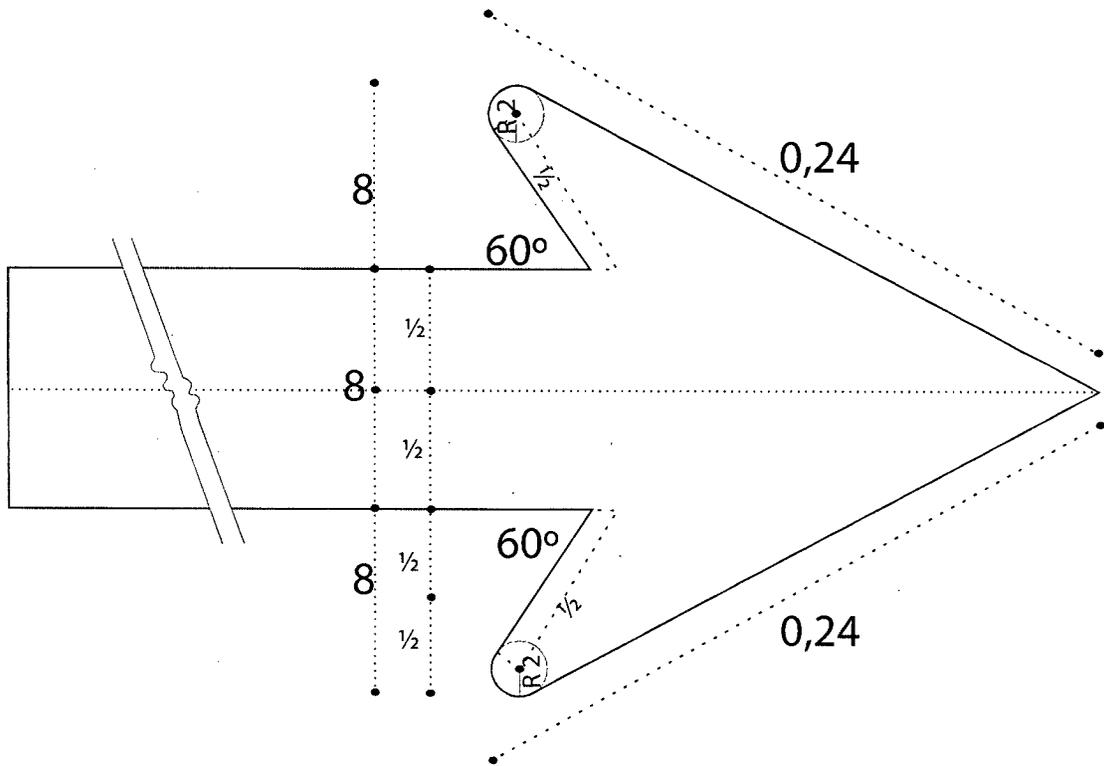
A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a sharp upward-pointing arrow.

Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

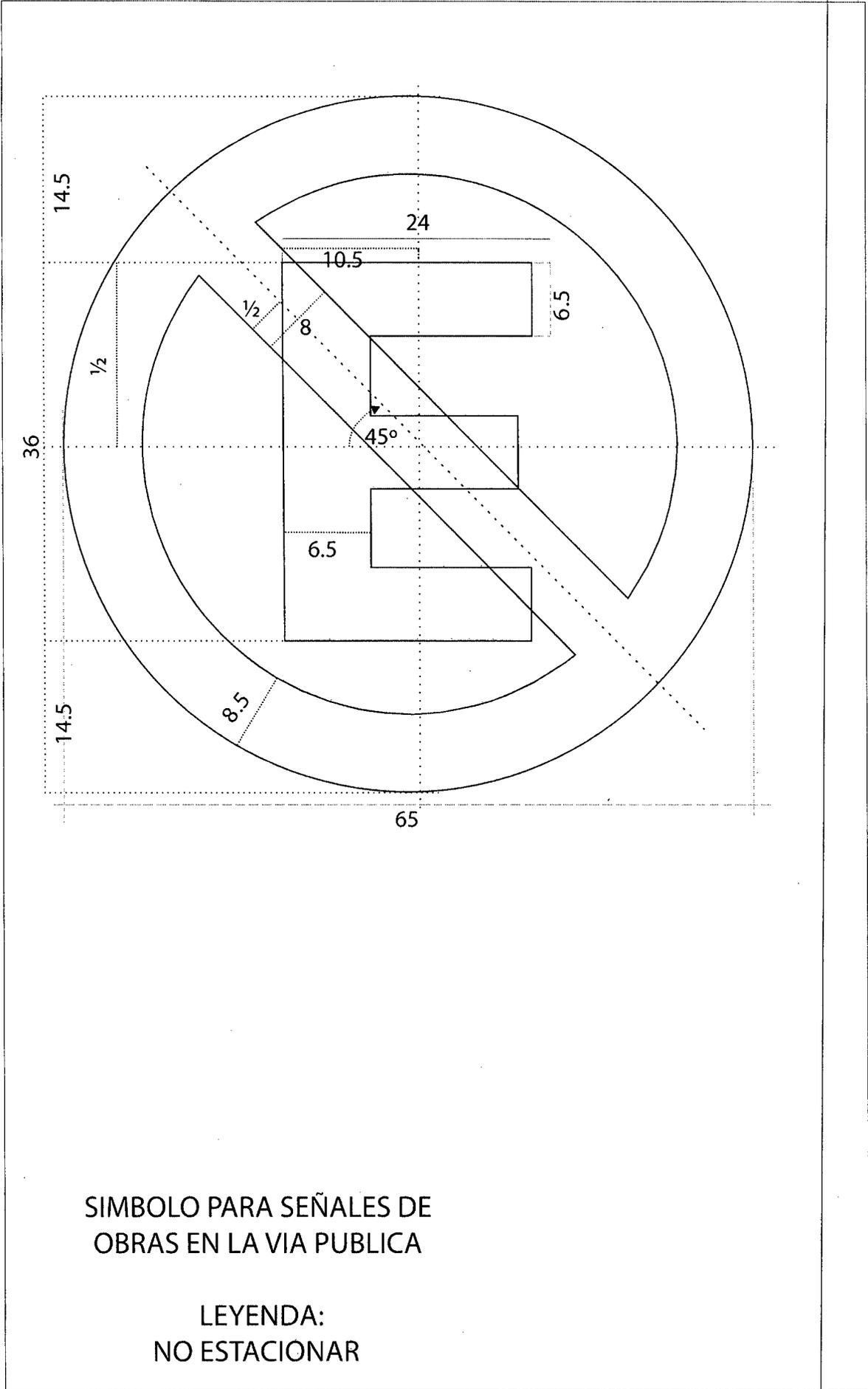
LEYENDA:
HOMBRES TRABAJANDO



Arg. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

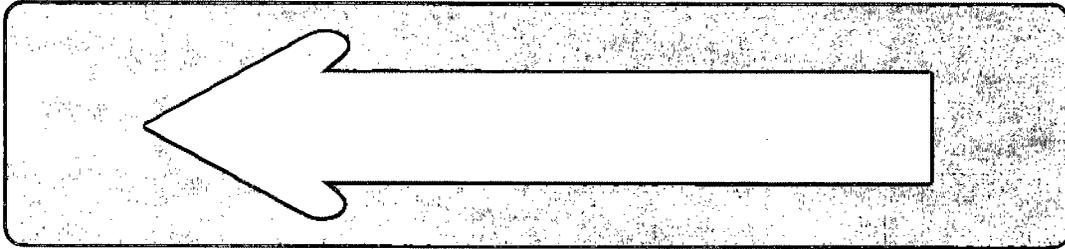
SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
DESVÍO



SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
NO ESTACIONAR



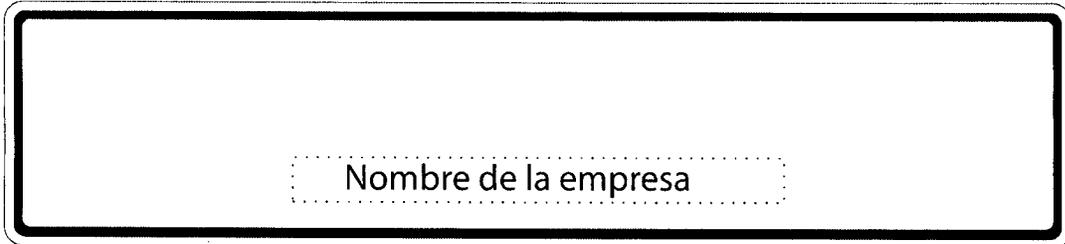
35

2,5

Desvio por:

35

2,5



35

Nombre de la empresa

140

110

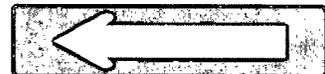
SIMBOLO PARA SEÑALES DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:

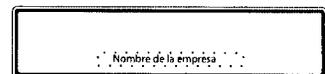
Desvio por...

Variante a: 200 y 300 mts.

Leyenda: Desvio por...



Desvio por:



Nombre de la empresa

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°

0015

Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**A 100 mts. Cerrado
al tránsito**

Desvio por:

Nombre de la empresa

140

SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:

A 100 mts. cerrado al tránsito.

Variante a: 200 y 300 mts.

Leyenda: Desvio por...



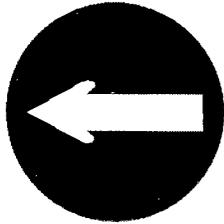
**A 100 mts. Cerrado
al tránsito**

Desvio por:

Nombre de la empresa

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

**GRAFICO N°
0011**



**Cerrado
al tránsito**

Desvío por:

Nombre de la empresa

140

35
2,5
35
2,5
35
110

SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

Leyenda:
A 100 mts. cerrado al tránsito
(o a 200 mts.)



**Cerrado
al tránsito**

Desvío por:

Nombre de la empresa

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

**GRAFICO N°
0013**

Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

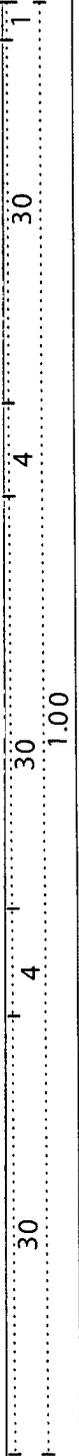


**A 100
mts.**

**Cerrado
al transito**

Nombre de la empresa

0,70



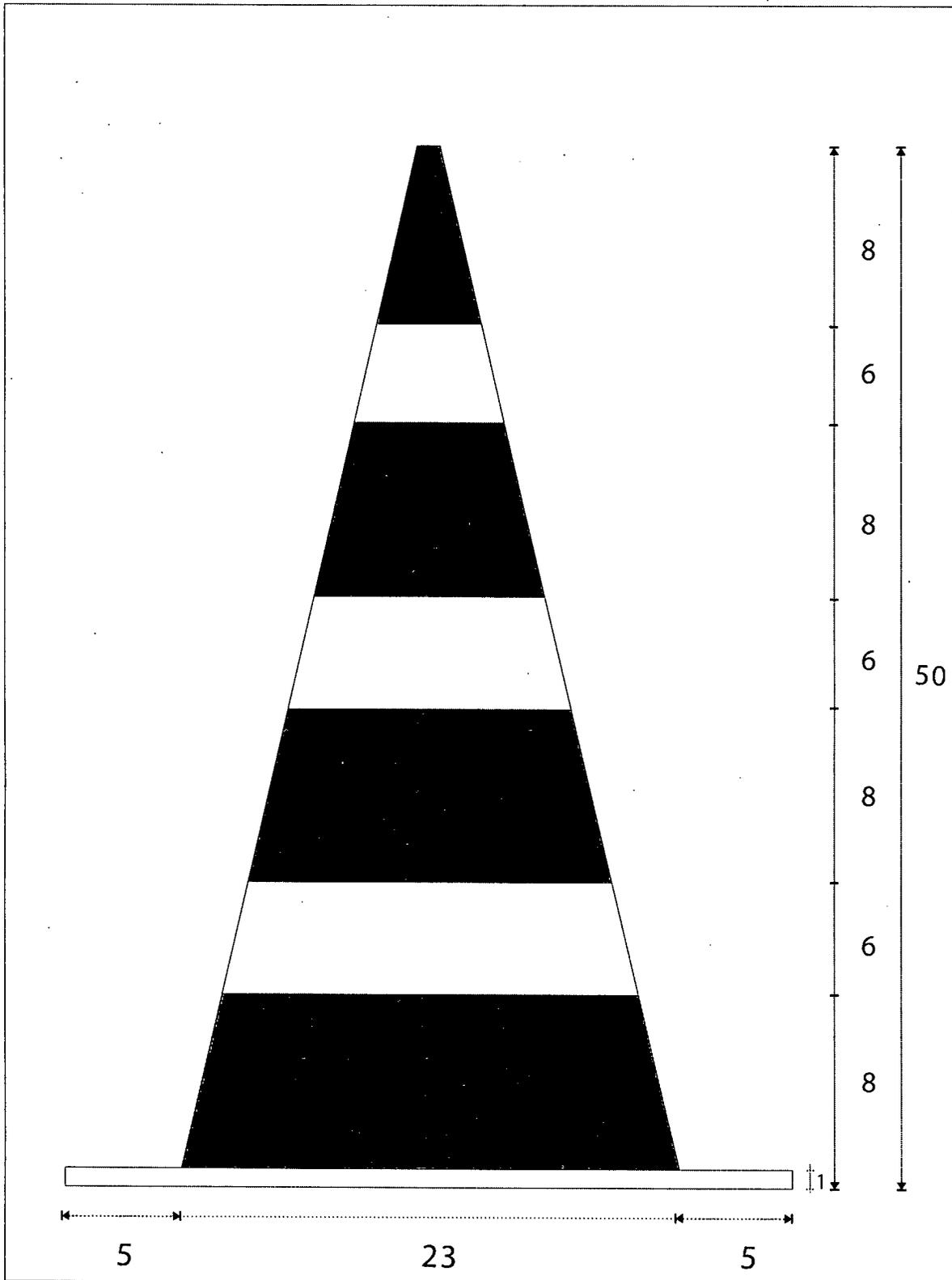
SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
CERRADO AL TRANSITO



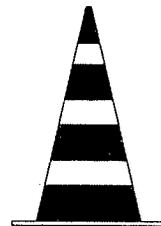
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°
0010



SISTEMA DE SEÑALES PARA
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

CONO PARA ENCAUSAR EL TRANSITO



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°
0012

Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires



BLANCO
reflectante

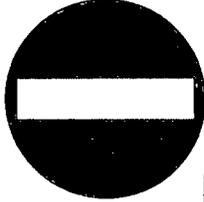
1.00

0.25

70

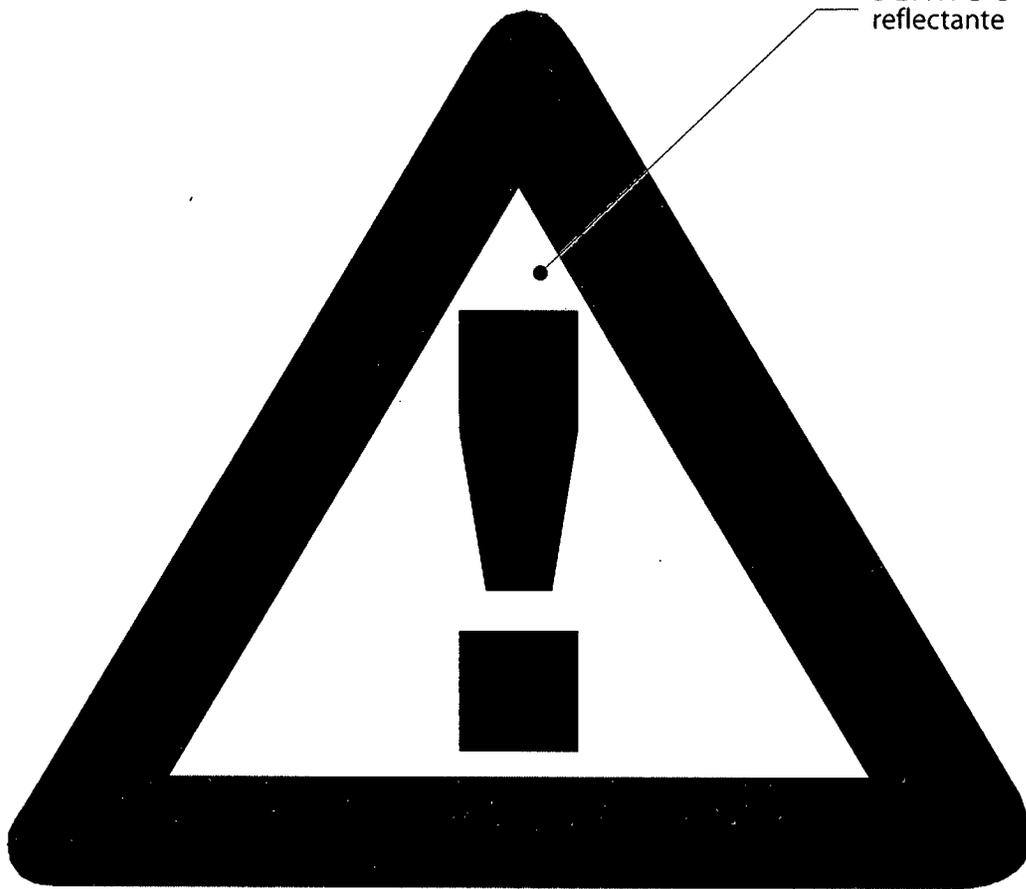
SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
NO AVANZAR



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°
005



BLANCO reflectante

60
1.00
10
30

**O b r a e n
construcción**

0,70

SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
OBRA EN CONSTRUCCION

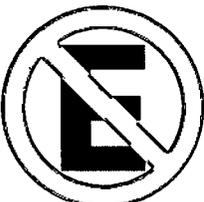


DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°

007 g. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<div data-bbox="232 235 1262 1657"> <p data-bbox="1058 268 1199 324">BLANCO reflectante</p> <p data-bbox="368 1444 1089 1512">NO ESTACIONAR</p> </div> <div data-bbox="232 1680 1262 1736"> <p data-bbox="713 1691 744 1713">70</p> <p data-bbox="1285 1400 1317 1467">0.25</p> <p data-bbox="1317 1041 1348 1097">1.00</p> </div>	<p data-bbox="266 1758 682 1836">SIMBOLO PARA SEÑALES DE OBRAS EN LA VIA PUBLICA</p> <p data-bbox="344 1881 595 1960">LEYENDA: NO ESTACIONAR</p> 
<p data-bbox="258 2049 901 2083">DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE</p>	<p data-bbox="1050 2004 1309 2116">GRAFICO N° 004</p>



1.00

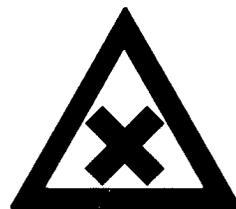
Cruce
Peligroso

0,30

70

SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
CRUCE PELIGROSO



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°

006

Arg. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano

Gobierno de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires



BLANCO
reflectante

60
1.00
10
30

**Hombres
Trabajando**

0,70

SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
HOMBRES TRABAJANDO



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°
001





BLANCO
reflectante

4

0,65

1,00

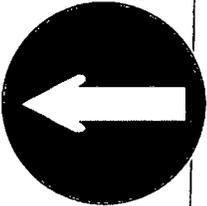
Desvío

0,25

70

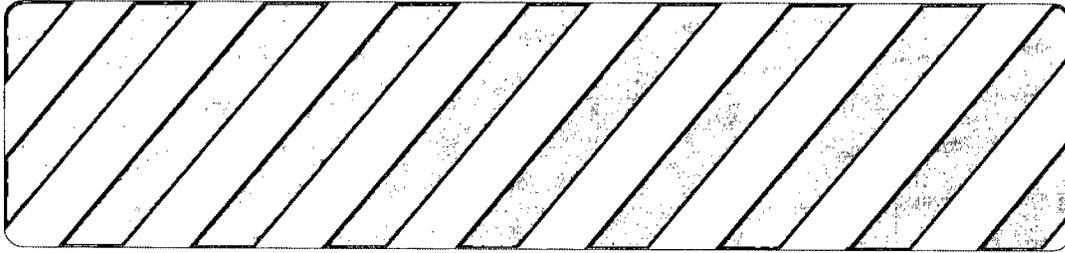
SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
DESVIÓ (a la izquierda)



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°
003



**Cerrado
al tránsito**



Nombre de la empresa

140

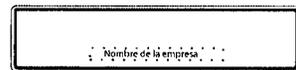
35
2,5
35
2,5
35
110

SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
CERRADO AL TRANSITO



**Cerrado
al tránsito**



Nombre de la empresa

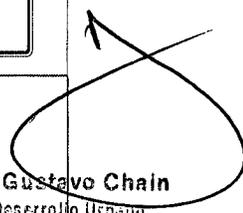
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°

0014

Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





60

1.00

10

30

**Reducción
de calzada**

0,70

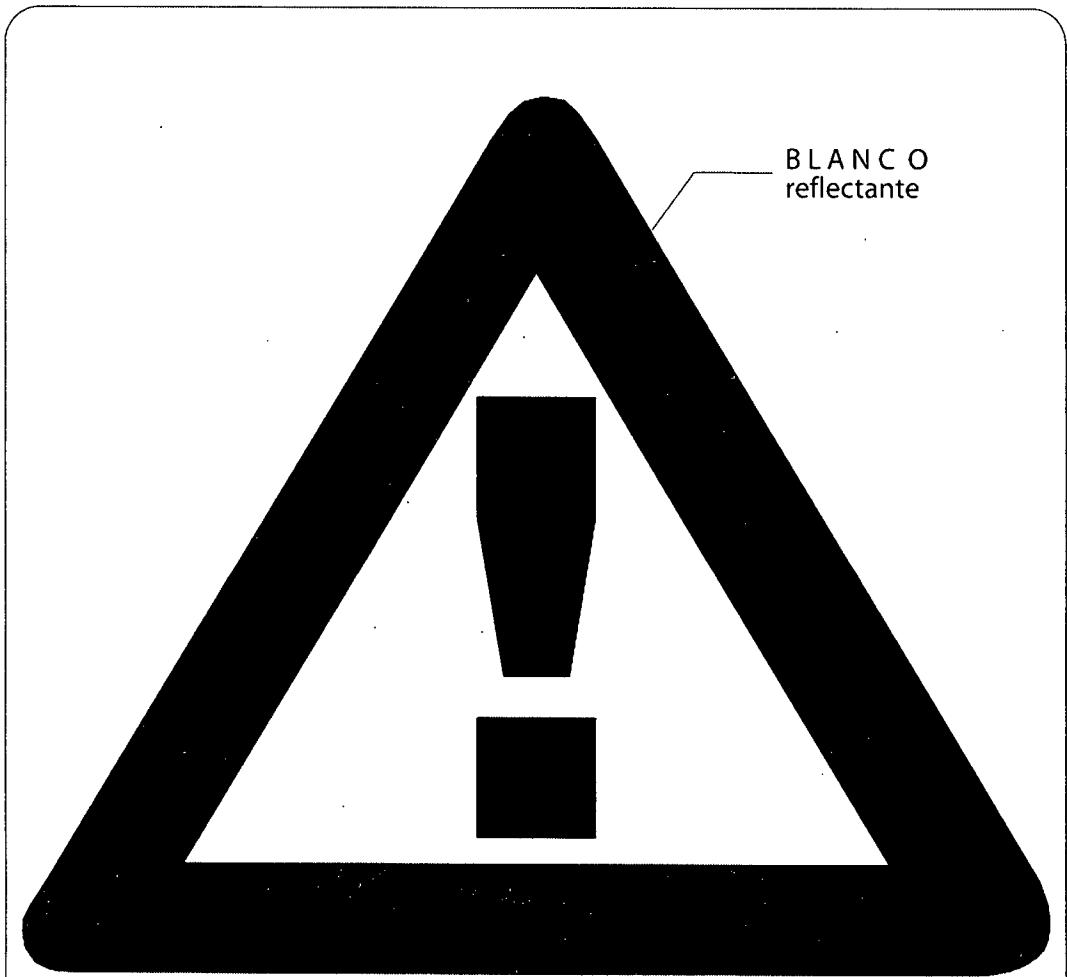
SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
REDUCCION DE CALZADA



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N°
009



60
1.00
5
35

**Señor peatón
circule con
precaución**

0,70

SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:

Señor peatón circule con precaución



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

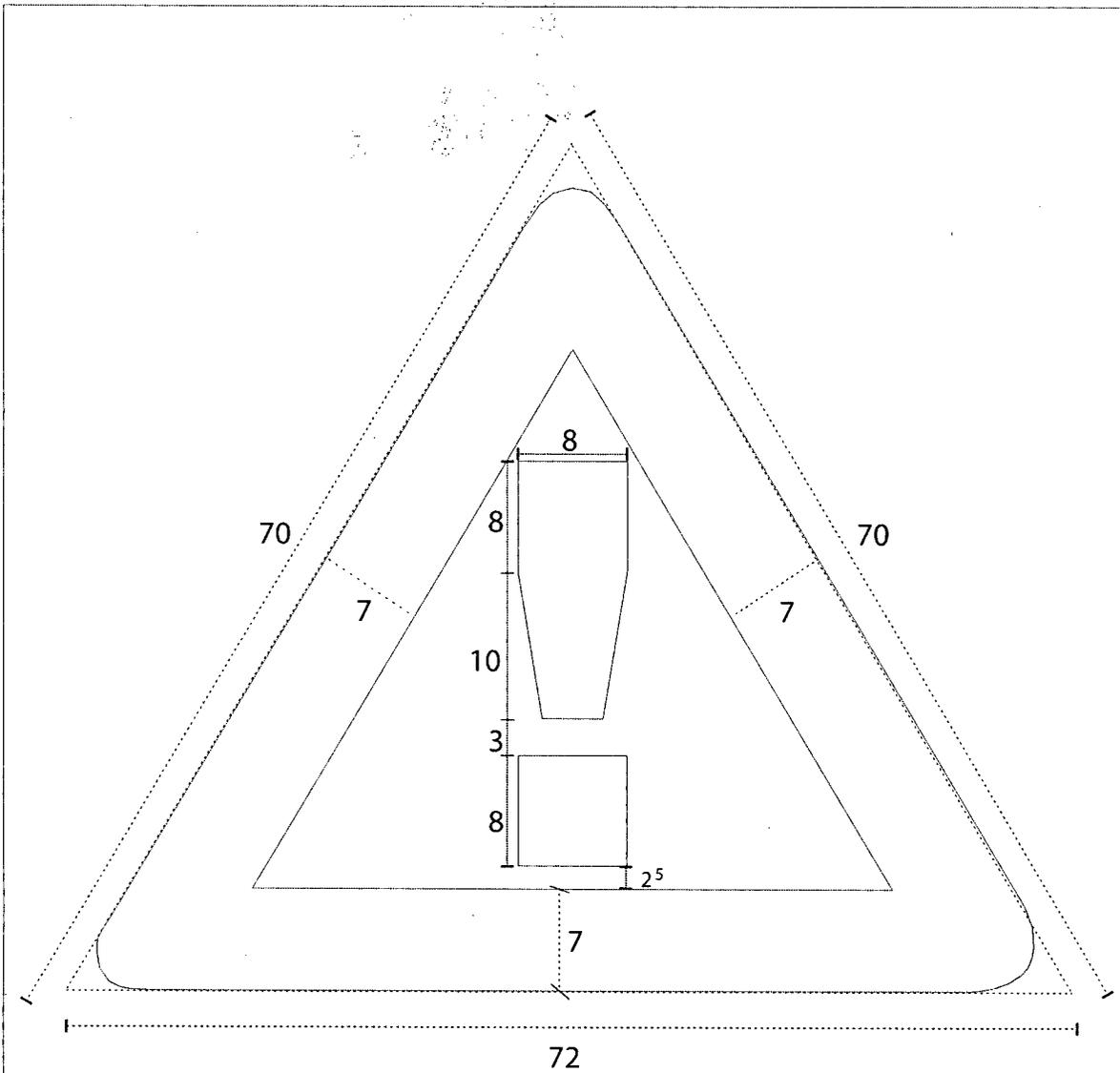
GRAFICO N°

008 Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



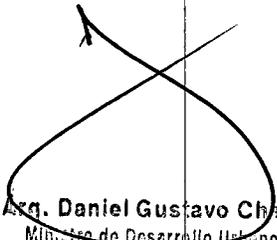
SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

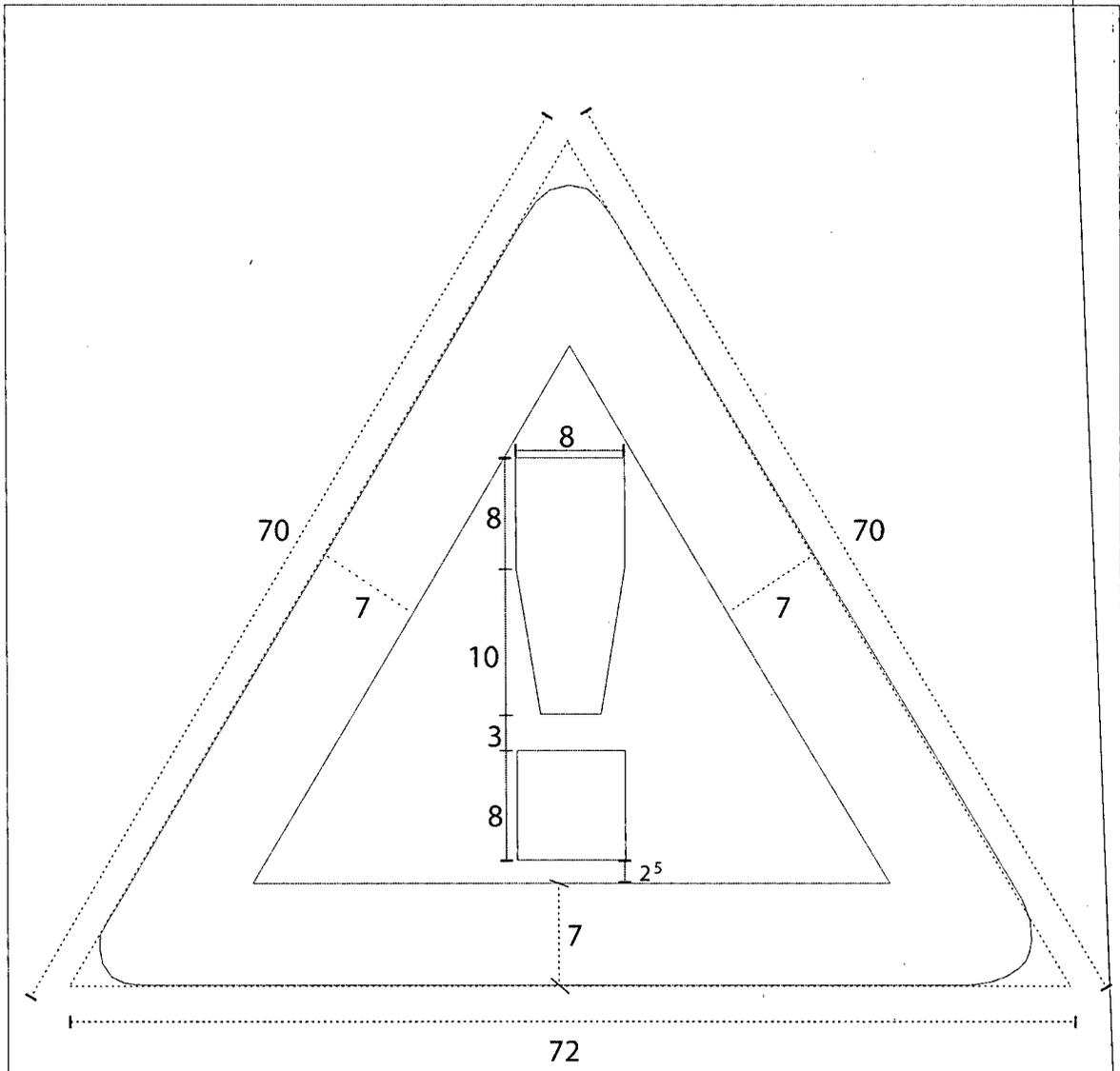
LEYENDA:
CEDA EL PASO



SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

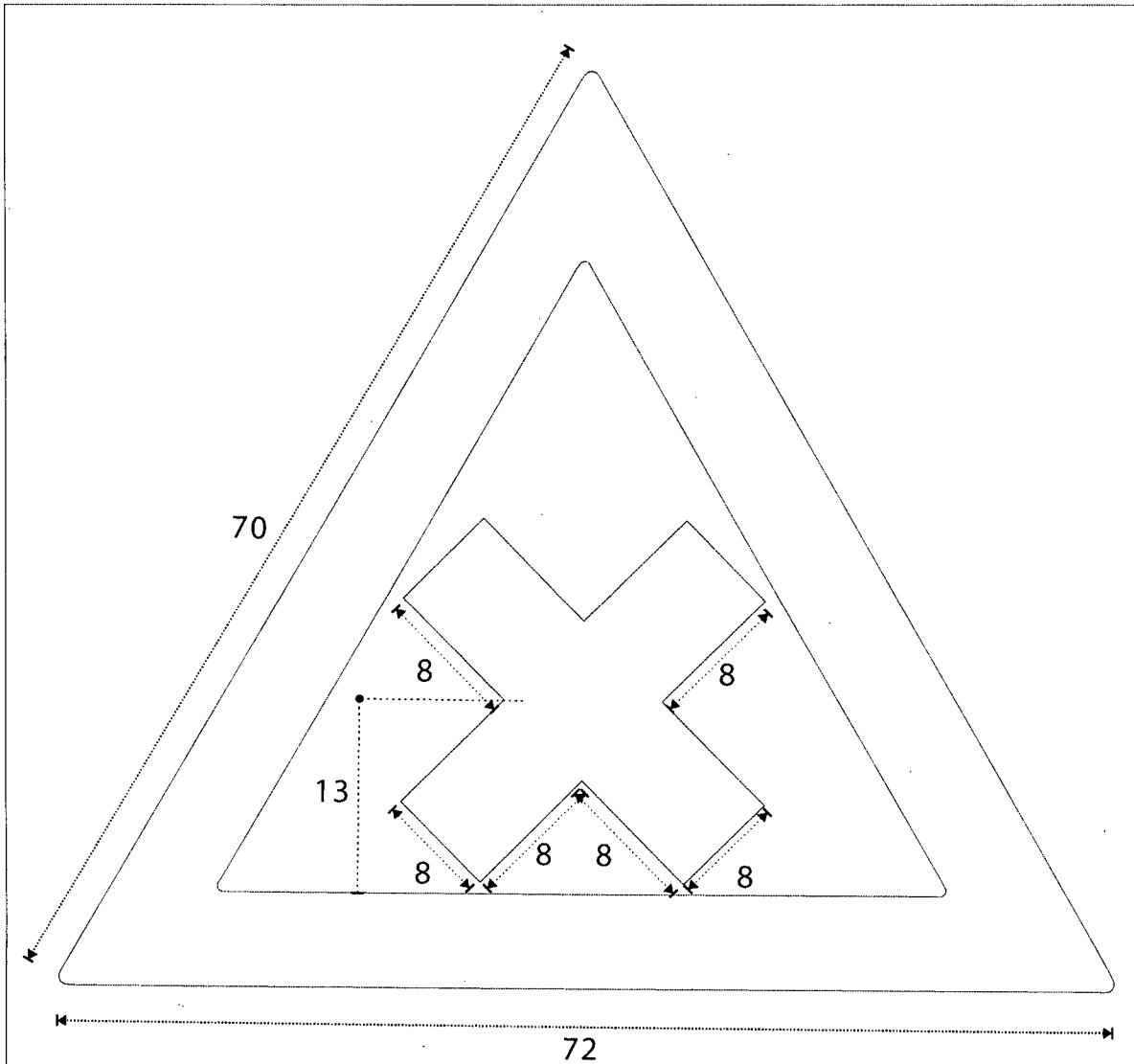
LEYENDA:
OBRA EN CONSTRUCCION


Arg. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



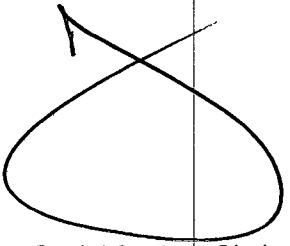
SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

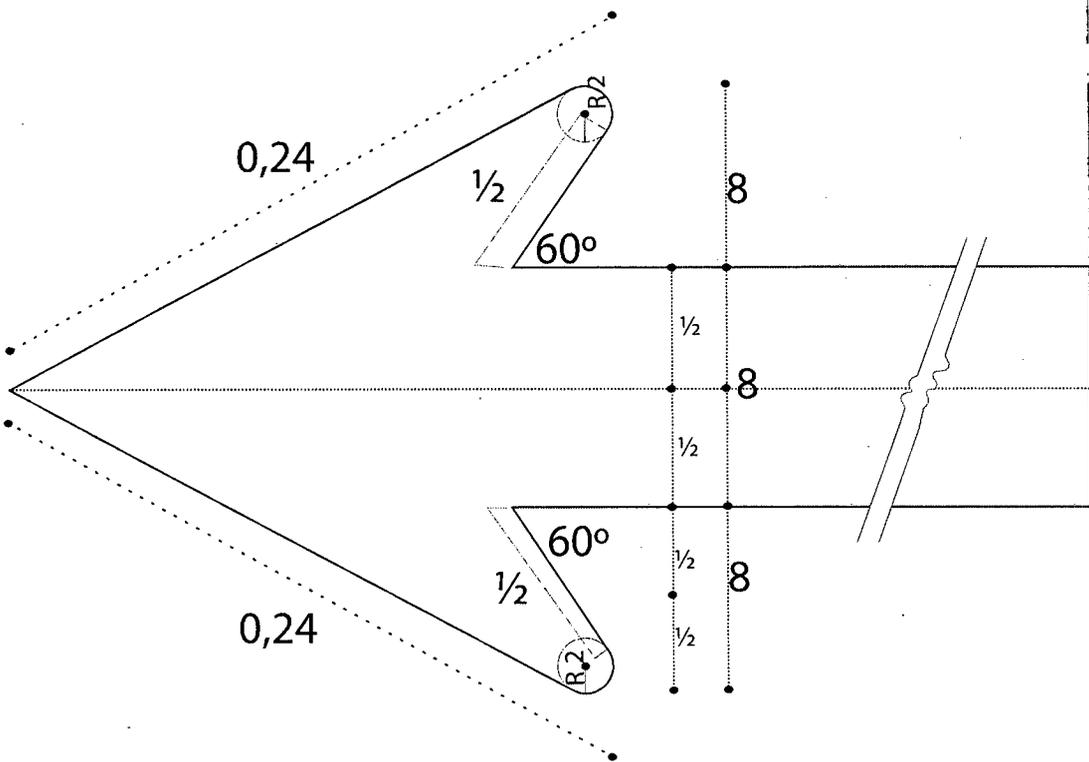
LEYENDA:
OBRA EN CONSTRUCCION



SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

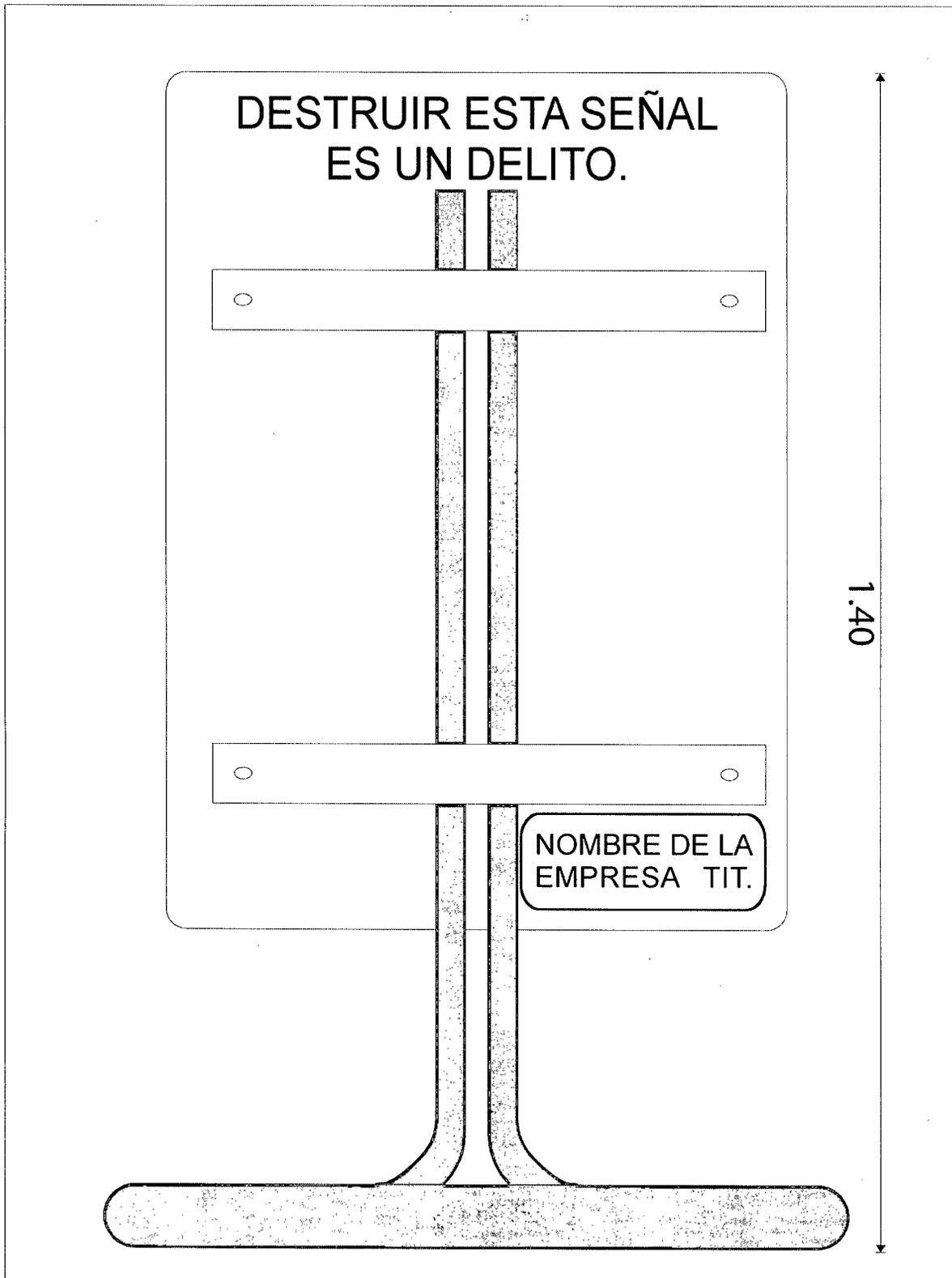
LEYENDA:
CRUCE PELIGROSO


Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

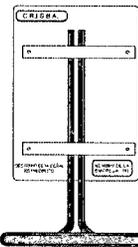


SIMBOLO PARA SEÑALES DE
OBRAS EN LA VIA PUBLICA

LEYENDA:
DESVIO



REVERSO DE SEÑALES PARA
OBRAS EN LA VIA PUBLICA



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GRAFICO N° 0016
Arq. **Noel Gustavo Chain**
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobernador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Señales para obras en la vía pública

DGTyT - 2001



GRAFICO Nº 1

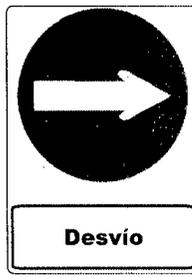


GRAFICO Nº 2

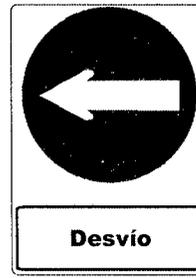


GRAFICO Nº 3

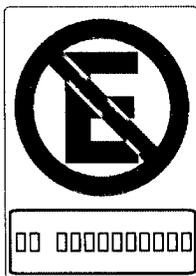


GRAFICO Nº 4

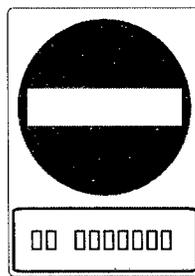


GRAFICO Nº 5

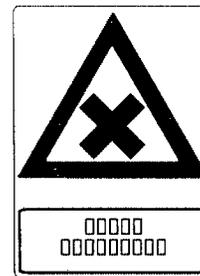


GRAFICO Nº 6



GRAFICO Nº 7



GRAFICO Nº 8



GRAFICO Nº 9



GRAFICO Nº 10



Opción "a" del gráfico 10
Leyenda: a 200 mts...



Opción "b" del gráfico 10
Leyenda: a 300 mts...

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Señales para obras en la vía pública

DGTyT - 2001



**Cerrado
al tránsito**



GRAFICO Nº 11

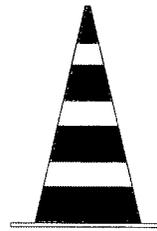


GRAFICO Nº 12



**Cerrado
al tránsito**

Desvío por:



GRAFICO Nº 13



**A 100 mts. Cerrado
al tránsito**

Desvío por:



GRAFICO Nº 14



Desvío por:

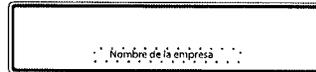


GRAFICO Nº 16



**Cerrado
al tránsito**

Opción "d" del
gráfico 13
Leyenda: Cerrado al...



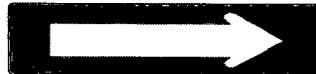
**A 300 mts. Cerrado
al tránsito**

Opción "b" del
gráfico 14
Leyenda: a 300 mts...



**A 200 mts. Cerrado
al tránsito**

Opción "a" del
gráfico 14
Leyenda: a 200 mts...



Opción "a" del
gráfico 16
Leyenda: a 200 mts...

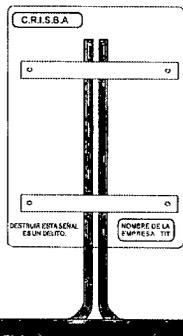


GRAFICO Nº 17

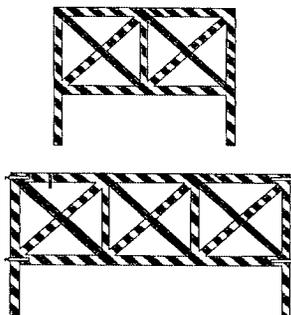


GRAFICO Nº 18

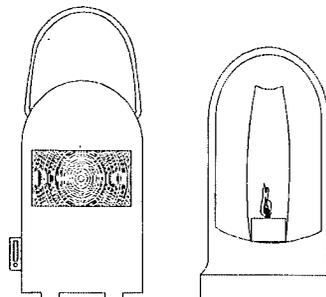
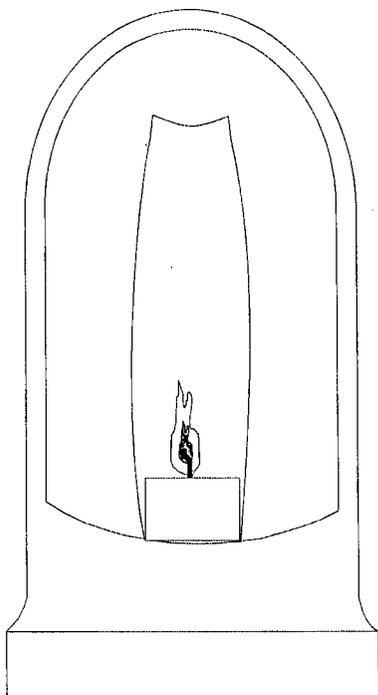


GRAFICO Nº 19

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Señales para obras en la vía pública

DGTyT - 2001



BALIZA DE LLAMA

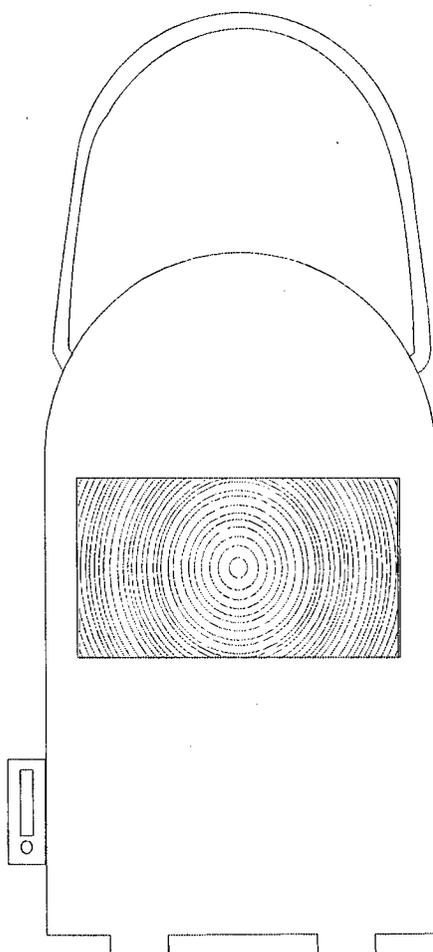
Cubierta con tubo de vidrio
- A Querosene -
Cantidad de combustible para
una duración de 15 Hs.
M e c h e r o

VISIBILIDAD: 200 MTS.

BALIZA ELECTRICA -PILAS

Ritmo de destello de 70 a 100 p/minuto
Proyector plástico de aumento color rojo

VISIBILIDAD: Mínima 200 Mts.

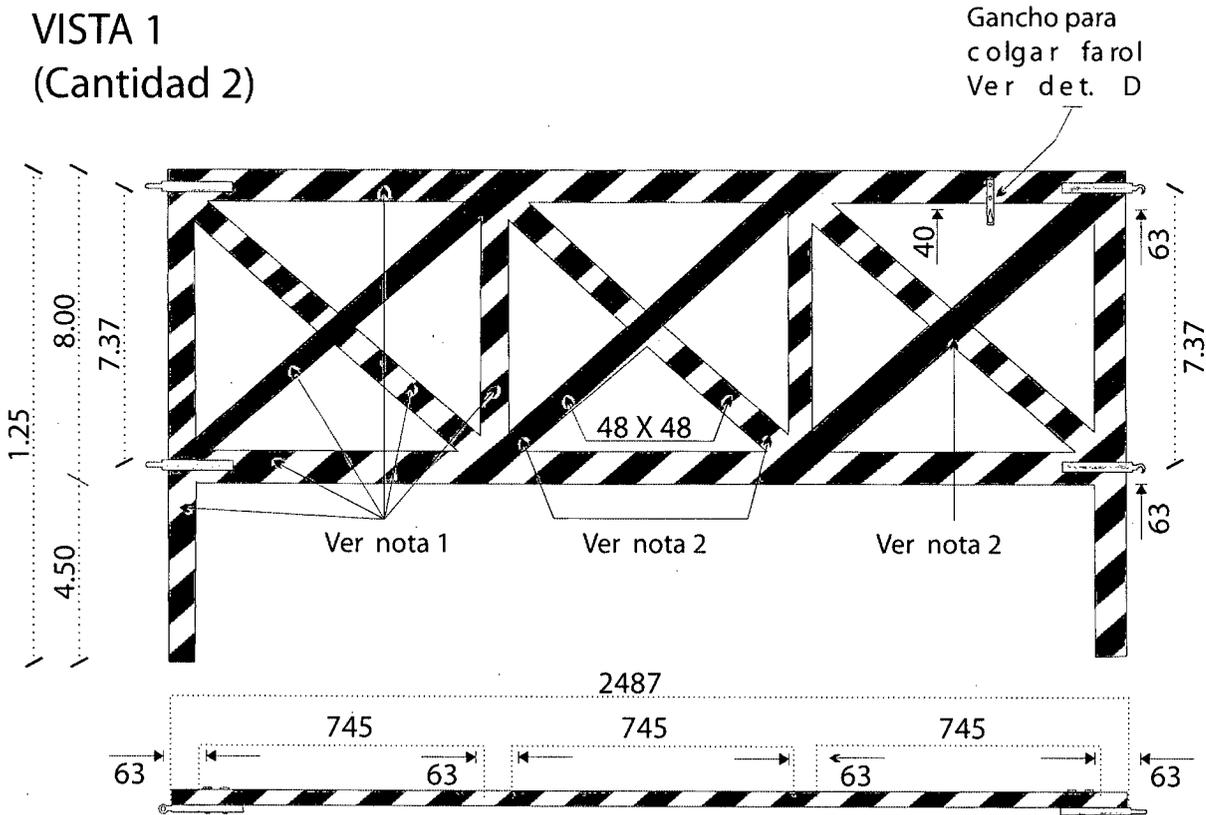


Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

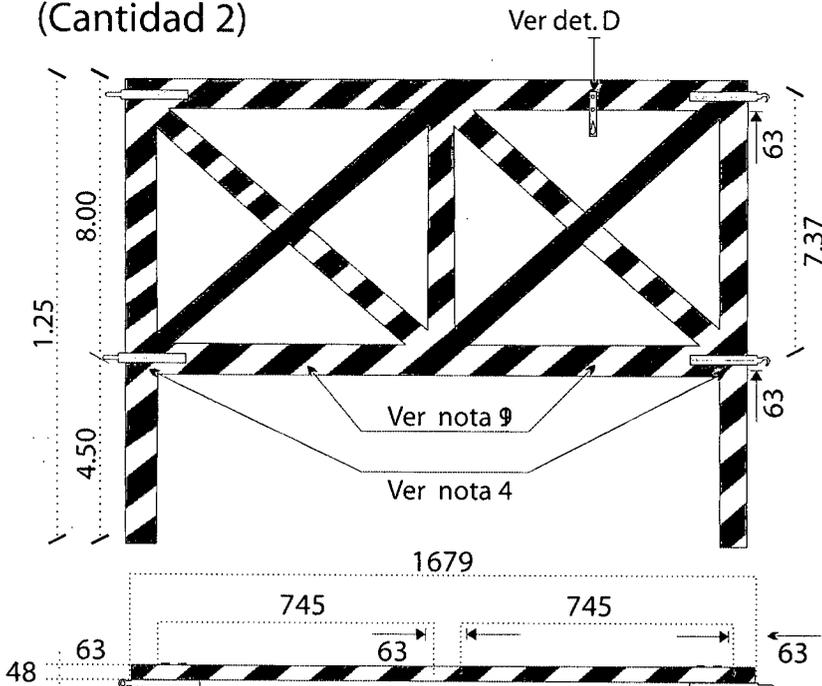
Señales para obras en la vía pública DGTyT - 2001

Valla de protección desmontable para obras en la Via Pública

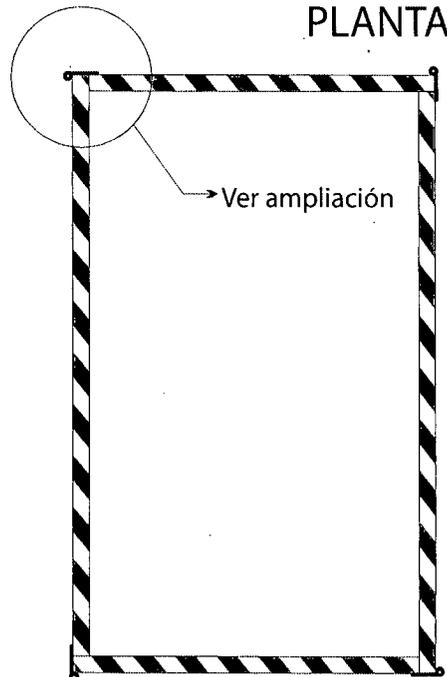
VISTA 1
(Cantidad 2)



VISTA 2
(Cantidad 2)



PLANTA

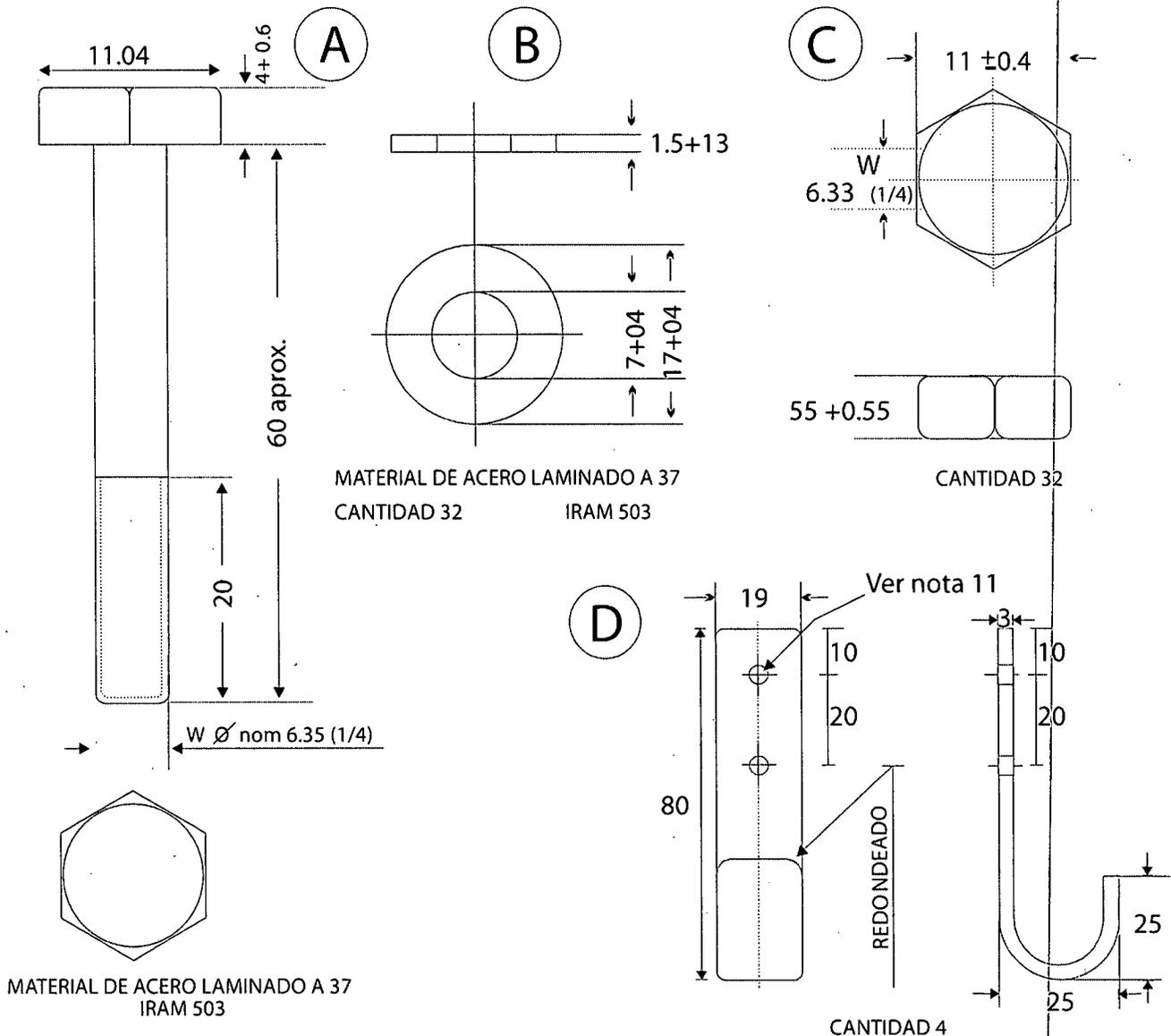


Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Señales para obras en la vía pública

DGTyT - 2001

Buloneria p/ valla de protección desmontable para obras en la Via Pública



Nota 1 : Para las barandas se empleara madera de pino Paraná, libre de alabeos, alburas, nudos, rajaduras u otros defectos que puedan alterar su resistencia.

Nota 2 : Los travesaños serán unidos con tornillos en sus extremos y encolados.

Nota 3 : Los ensamblajes entre travesaños, serán a media madera y encolados.

Nota 4 : Los ensamblajes entre travesaños longitudinales y transversales serán espigados y encolados.

Nota 5 : Los ganchos serán forjados, empleandose en su construcción planchuela de acero laminado A37 IRAM 503.

Nota 6 : Las barandas estarán sólidamente armadas formando una estructura rígida y resistente, libre de distorsiones y perfectamente escuadrada y nivelada.

Nota 7 : Los herrajes deberán estar firmemente montados, sin presentar movimiento alguno.

Nota 8 : Los extremos de todos los bulones una vez montados los herrajes y debidamente apretados, serán remachados y/o soldados a las tuercas para impedir que se aflojen las mismas

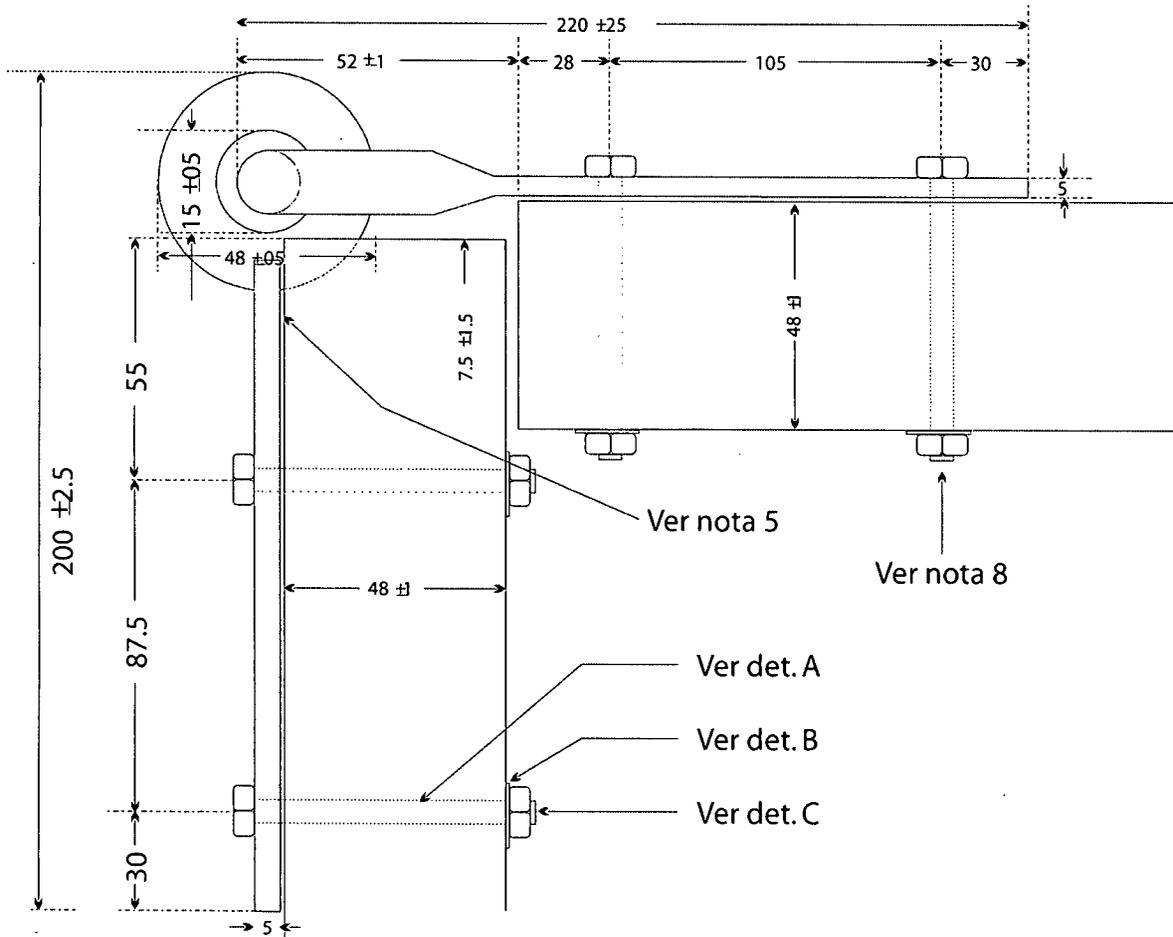
Nota 10 : Toda la madera será cepillada a efectos de lograr superficies suaves y lisas. Las aristas vivas serán suavemente atenuadas.

Nota 11 : En el detalle "D" se fijaran con bulones de acero laminado A-37 - IRAM 503 cabeza redonda con ranura, tuerca cuadrada exagonal y arandela plana redonda rosca W O 3.95 5/32".

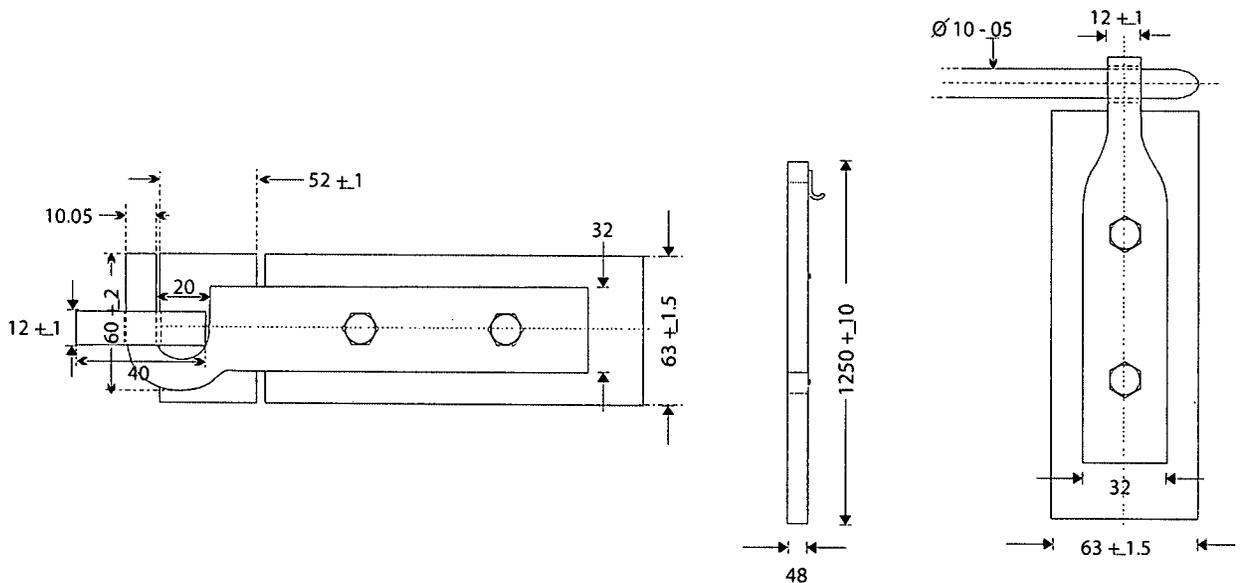
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
 Señales para obras en la vía pública DGTYT - 2001

Detalle y Ampliación para Valla de protección para obras en la Via Pública

AMPLIACION

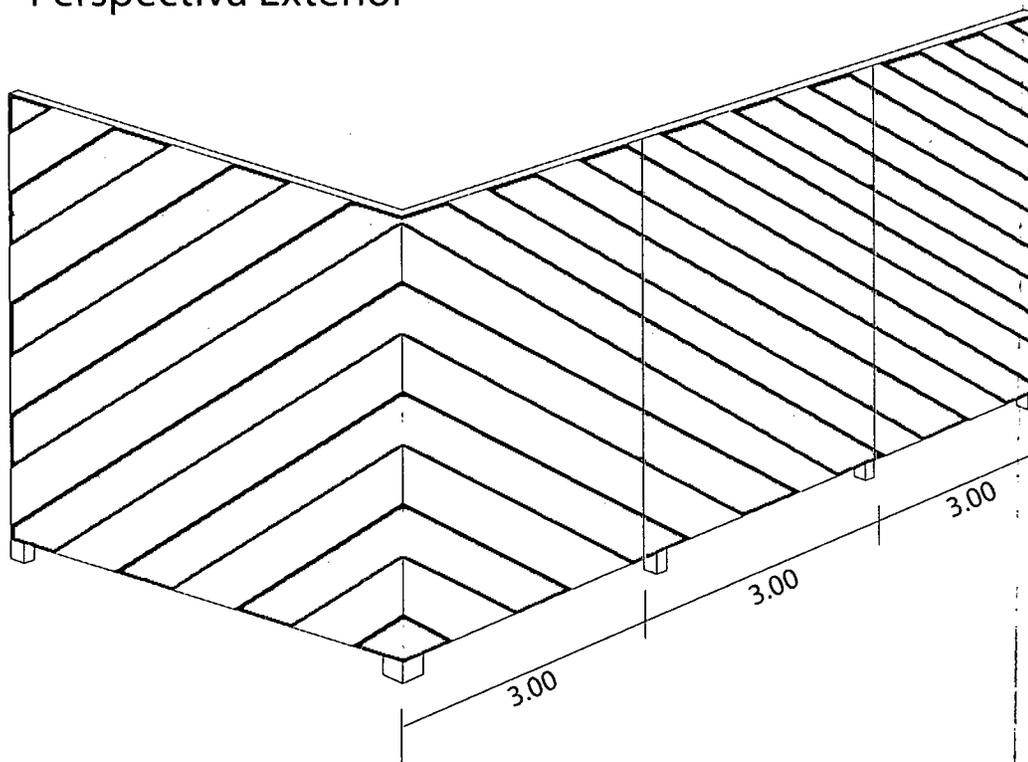


DETALLE

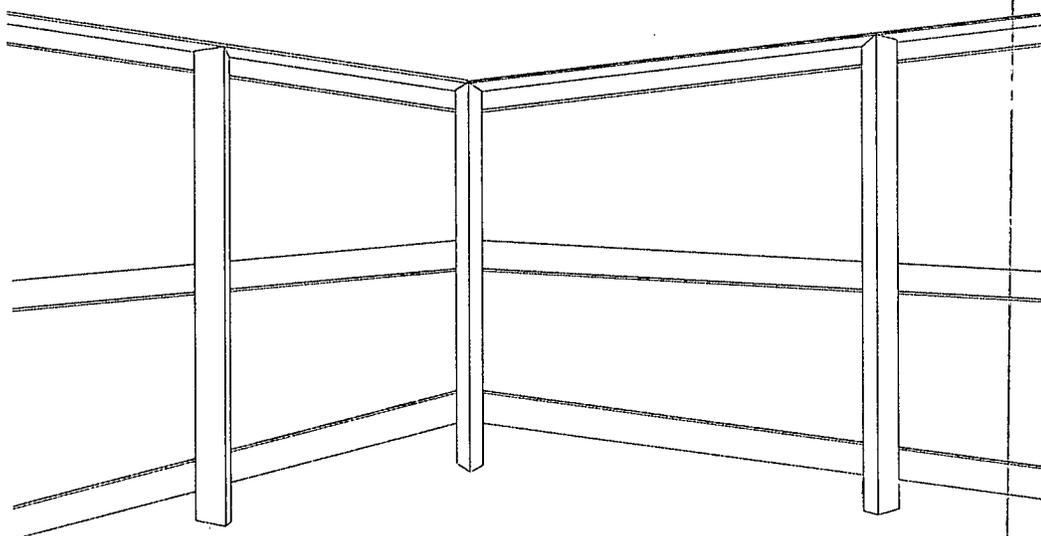


Valla de protección para obras en la Vía Pública

Perspectiva Exterior



Perspectiva Exterior

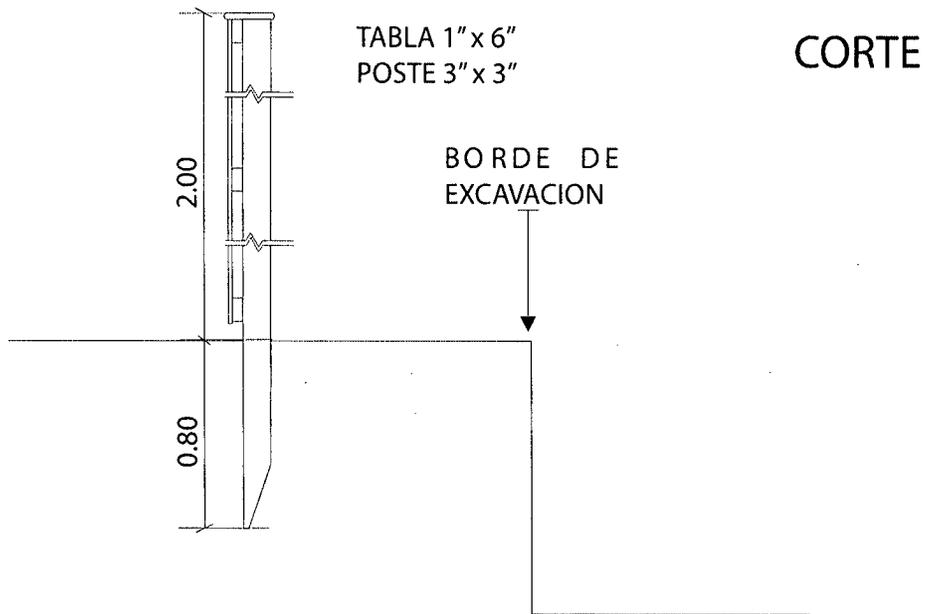


Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Señales para obras en la vía pública

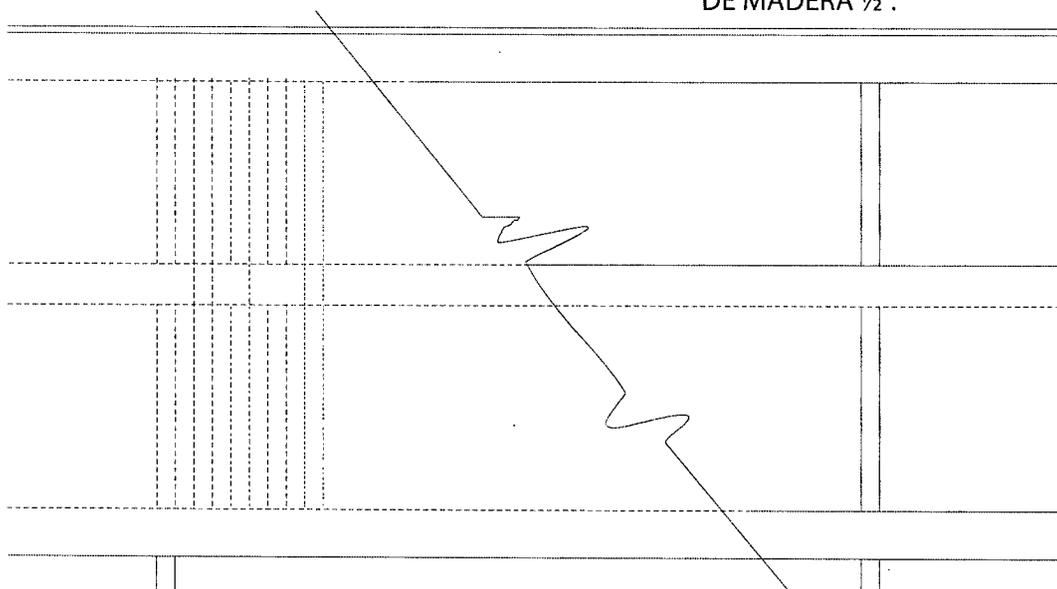
DGTyT - 2001

Valla de protección para obras en la Via Pública



FRENTE

CHAPA ACANALADA
H° G° 8' N° 20
0 : ENTABLONADO MACH.
DE MADERA 1/2"



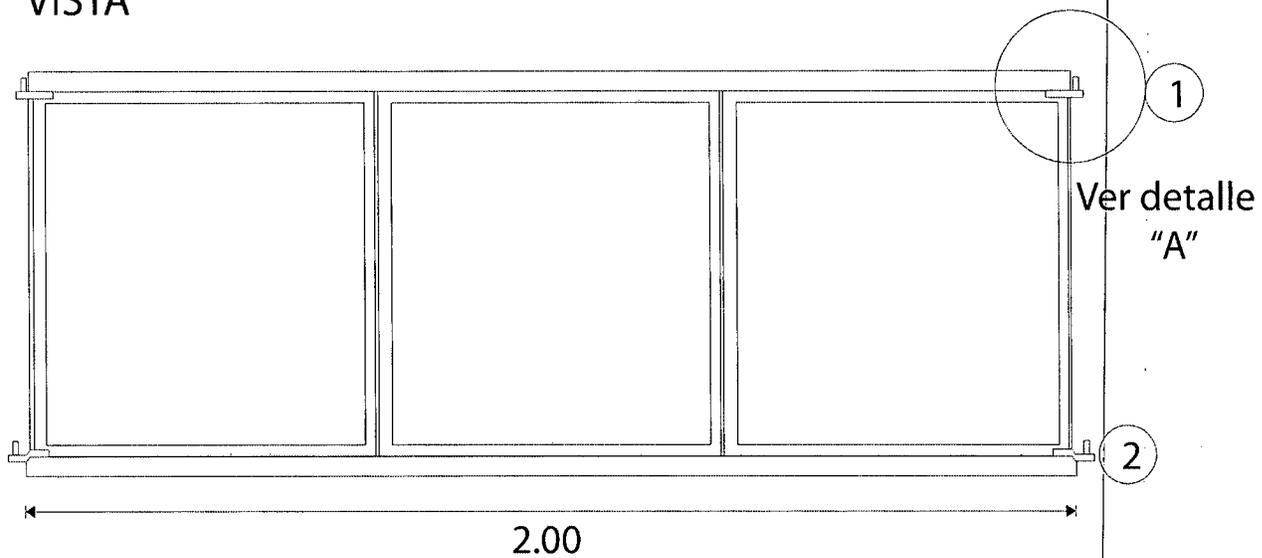
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Señales para obras en la vía pública

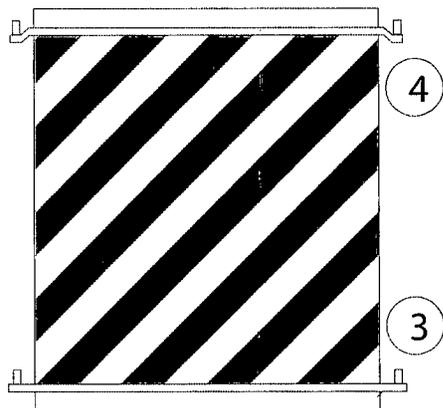
DGTyT - 2001

Cajón Metálico para depositar tierra en Obras en la Vía Pública

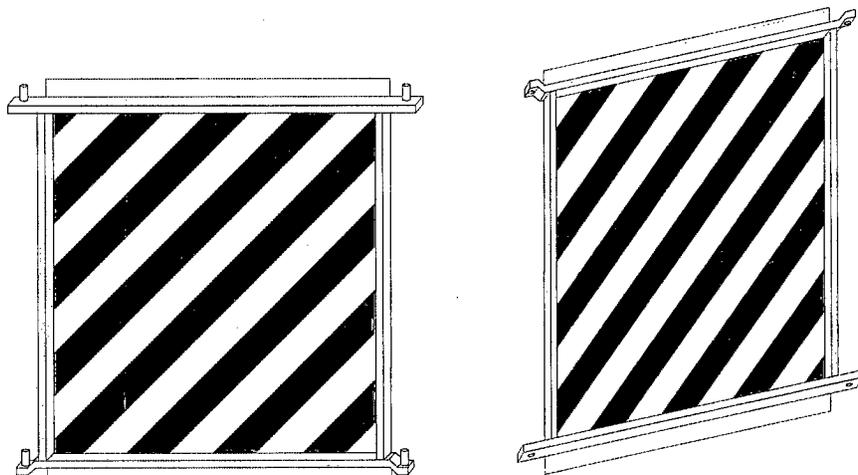
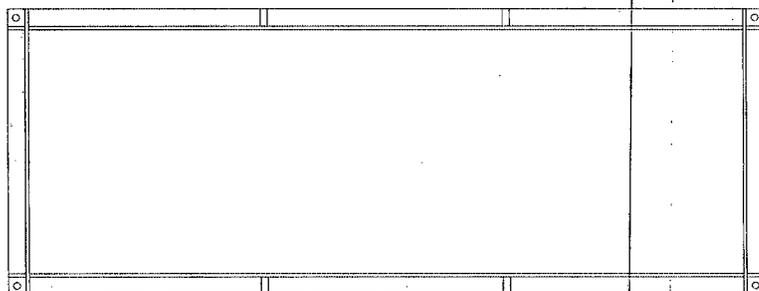
VISTA



VISTA



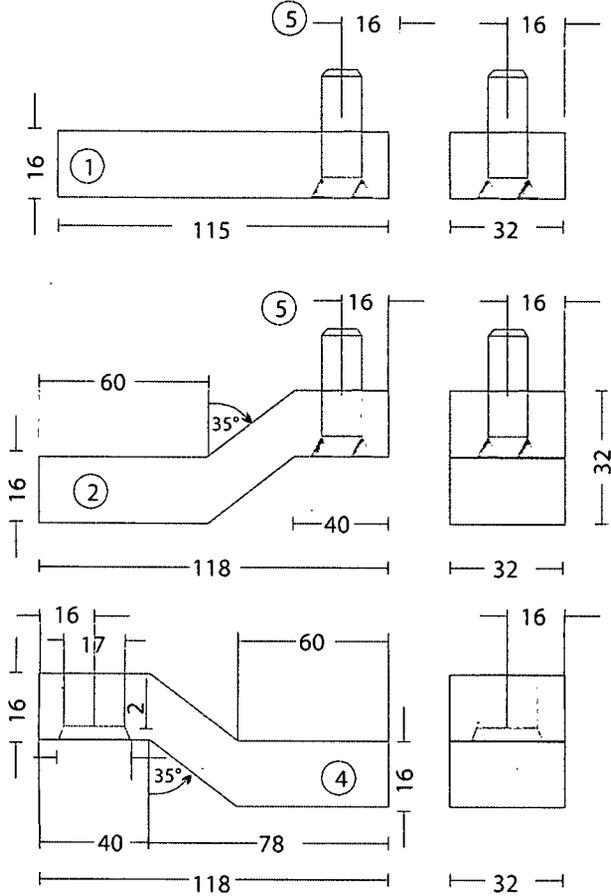
PLANTA



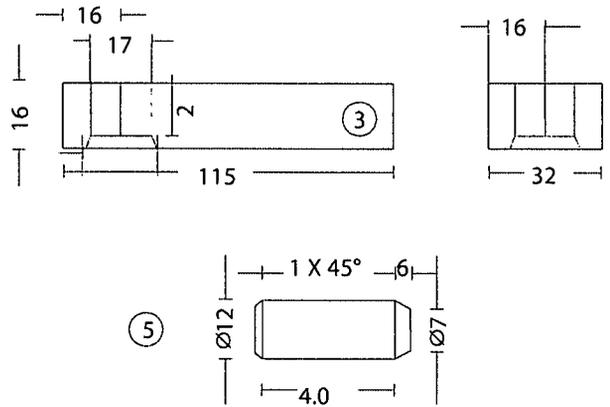
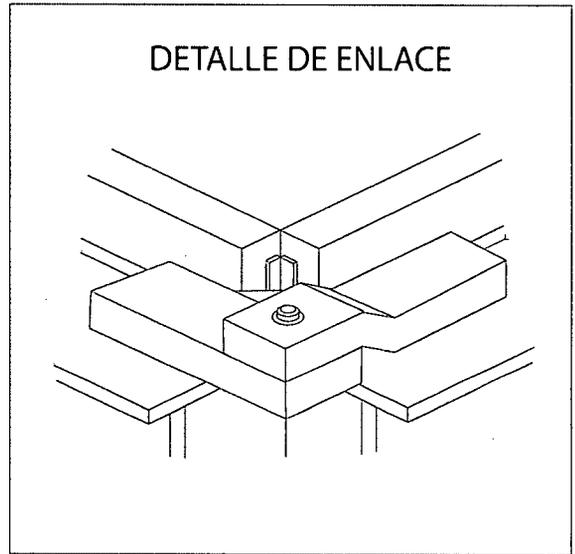
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
 Señales para obras en la vía pública DGTyT - 2001

Detalles - Cajón Metálico para depositar tierra en Obras en la Vía Pública

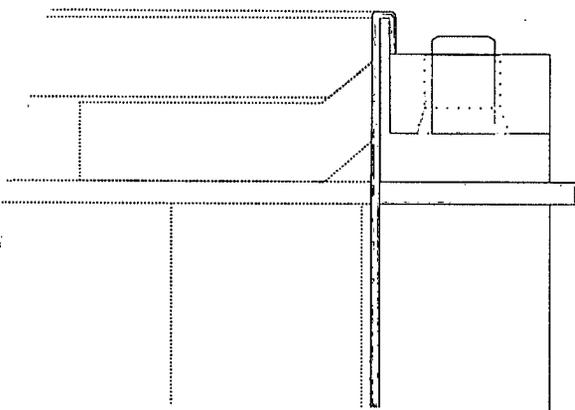
DETALLE DE GOZNES



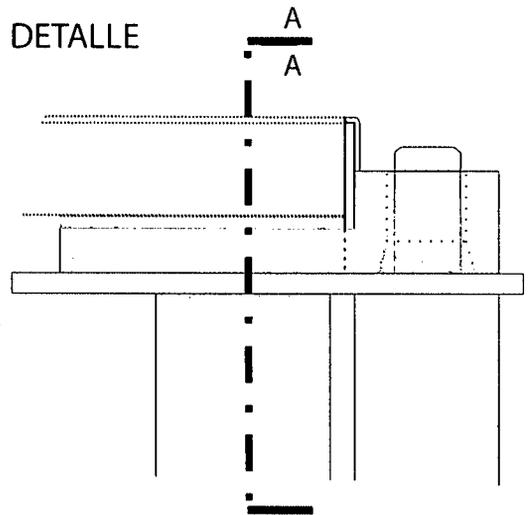
DETALLE DE ENLACE



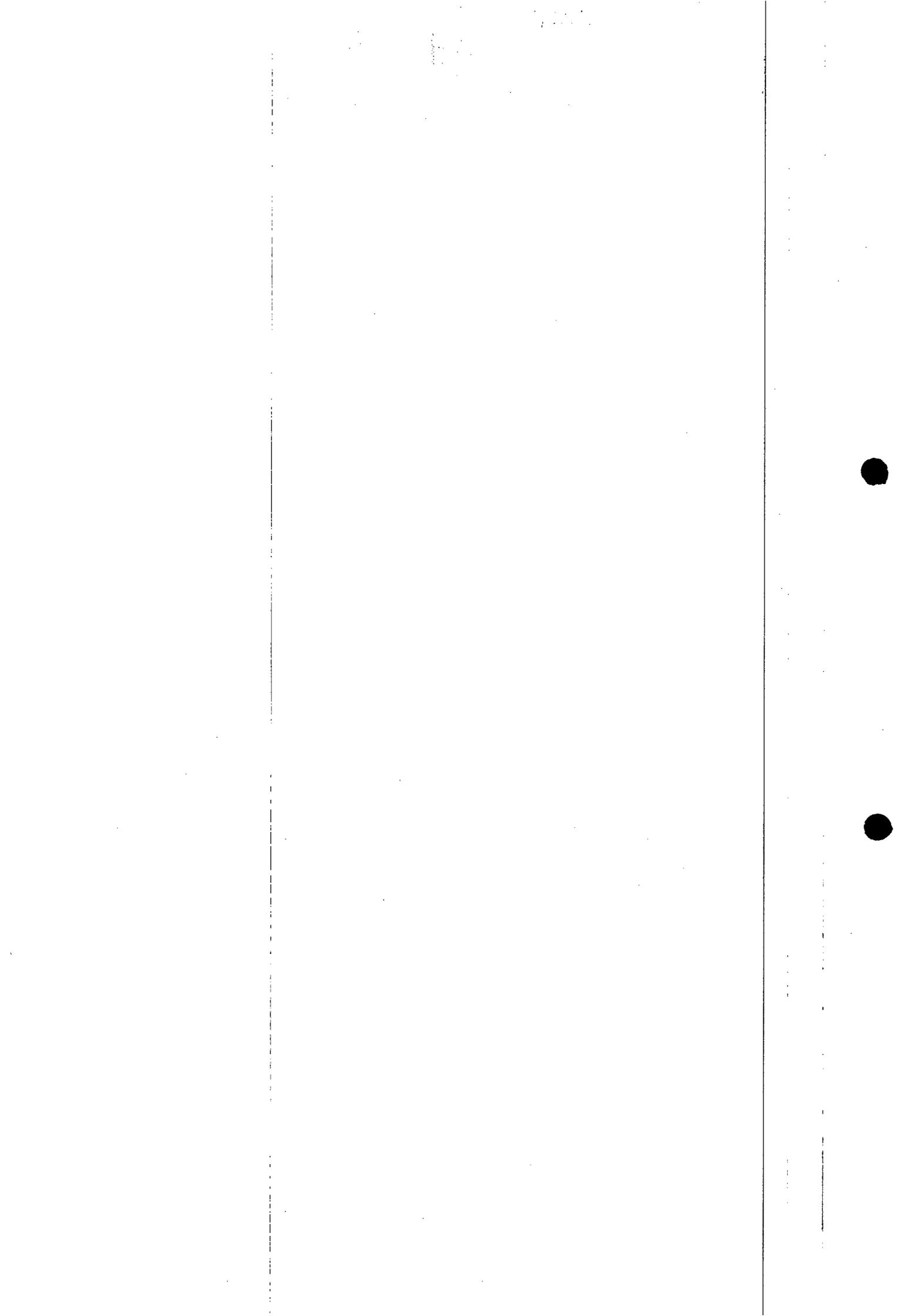
CORTE A - A



DETALLE



NOTA: EL FRENTTE CON RAYAS ROJAS Y BLANCAS SOLAMENTE EN CALZADA





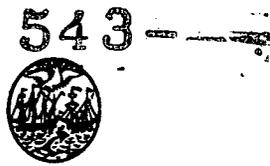
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"
Ministerio de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura
Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura

ANEXO 6



Arq. Daniel Gustavo Onain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2012 "Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"
Ministerio de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura
Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura

ANEXO

LEY N° 1.747

Modifica el artículo 2.1.2.7 del Código de la Edificación

Buenos Aires, 28 de julio de 2005.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1° - Modifícase el art. 2.1.2.7 del Código de la Edificación el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Documentación relacionada con la realización de obras gubernamentales, de representaciones diplomáticas extranjeras y organismos gubernamentales internacionales:

- a) "Las reparticiones del Gobierno de la Nación y/o de las Provincias, los Entes autárquicos del Estado y de las Provincias, y del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires para la realización de obras dentro de la Ciudad cualquiera sea su carácter y destino deberán cumplir con todas las tramitaciones y disposiciones establecidas en los códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como con los estudios de evaluación de impacto ambiental cuando la normativa vigente lo requiera".
- b) "Cuando se practiquen mensuras, parcelamientos o unificaciones, deberán ajustarse a la reglamentación establecida en el Código de Planeamiento Urbano".
- c) "Las obras a efectuarse en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires por empresas prestatarias de Servicios Públicos deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de este Código y del Código de Planeamiento Urbano".
- d) "Las obras realizadas por representaciones diplomáticas extranjeras u organismos gubernamentales internacionales dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires deberán ajustarse a lo dispuesto en la Sección 4 (Normas Generales de Tejido Urbano) de la Ley N° 449".
- e) "Las obras enunciadas en los incisos anteriores deberán presentar planos de volumetría, ajustándose a las normas del Código vigente".

Artículo 2° - Comuníquese, etc. **de Estrada - Alemany**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2005.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 8° del Decreto N° 2.343-GCABA/98, certifico que la Ley N° 1.747 (Expediente N° 52.904/05), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 28 de julio de 2005, ha quedado automáticamente promulgada el día 2 de septiembre de 2005.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. **Cohen**

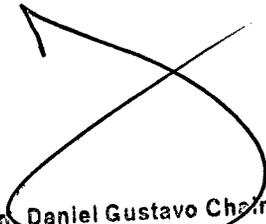

Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"
Ministerio de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura
Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura

ANEXO 7



Arq. Daniel Gustavo Choin
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

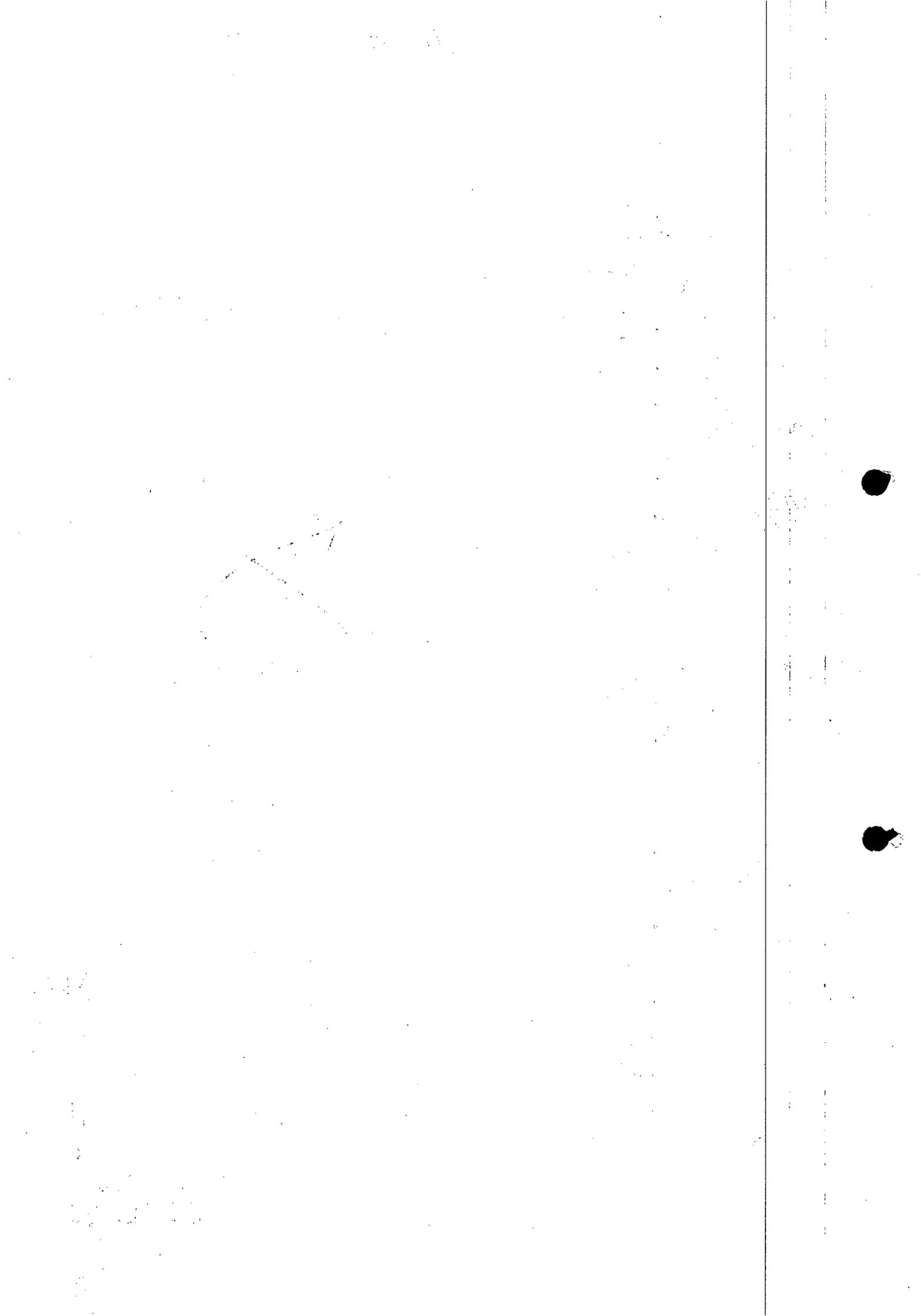




FOTO 1.1

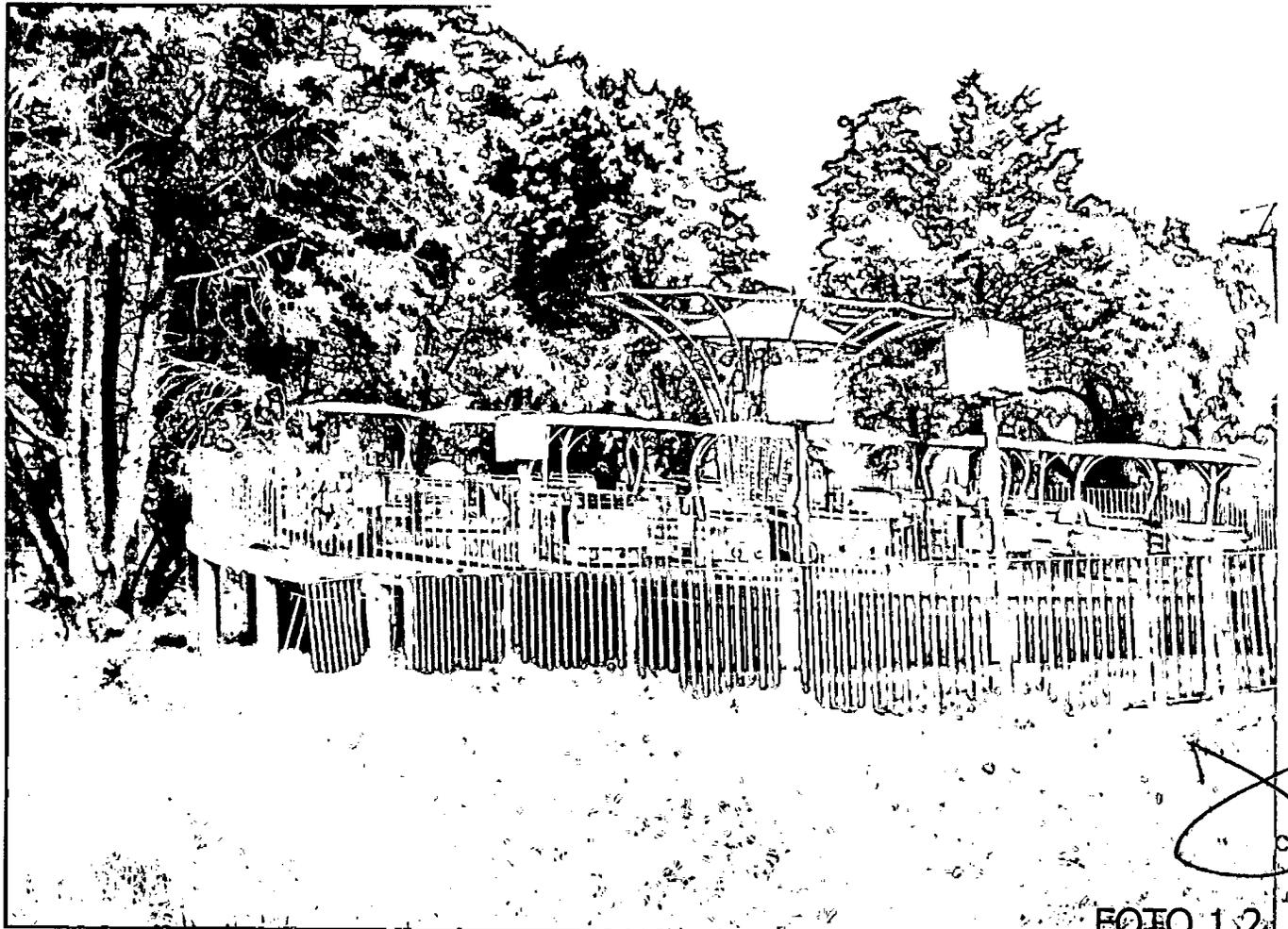


FOTO 1.2

Chan
Buenos Aires

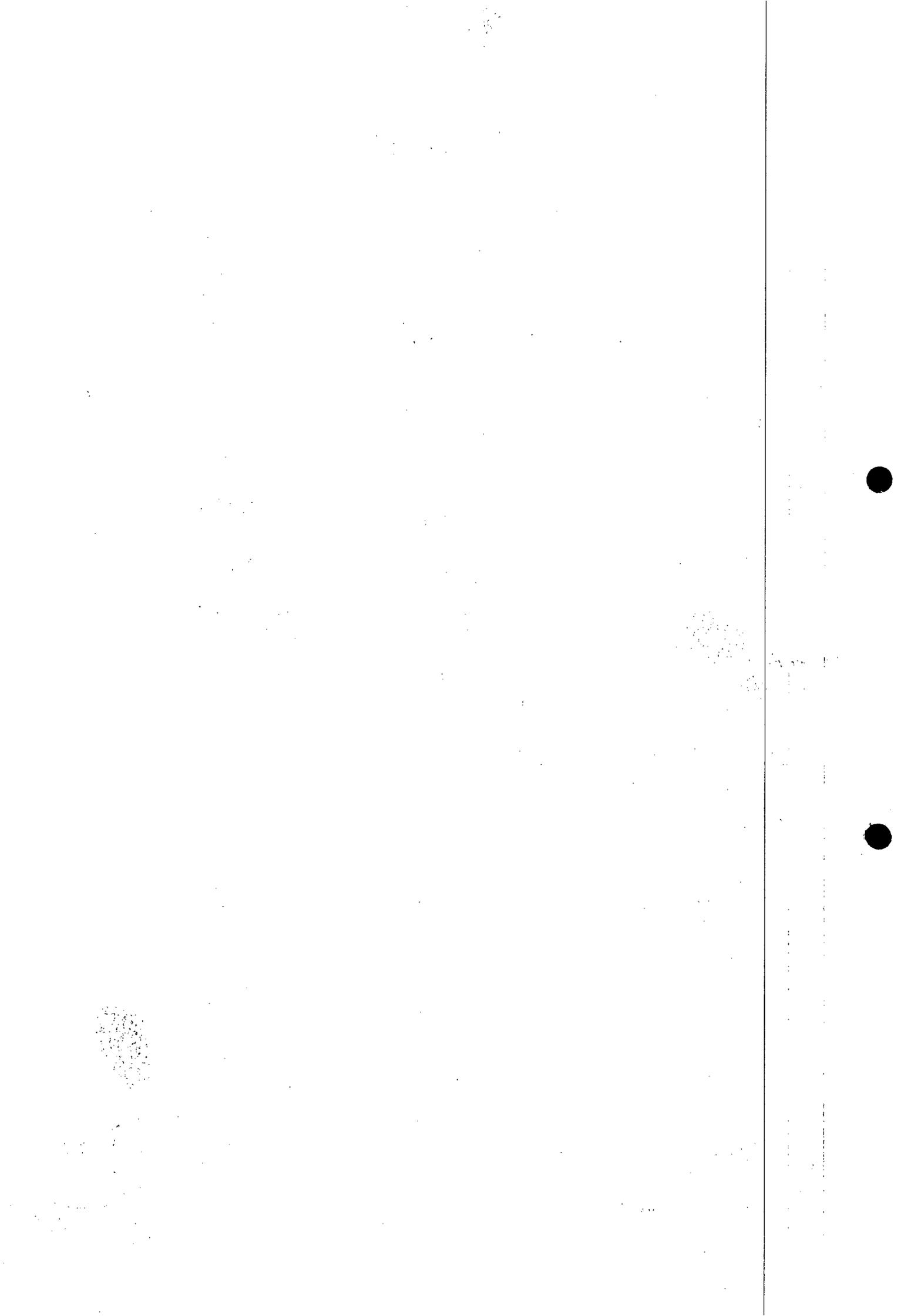




FOTO 1.3



FOTO 1.4

Art. Daniel C. ... Chen
Urbano
da Buenos A...



FOTO 2.1



FOTO 2.2

avo Ch
no
do



FOTO 2.3



Art. Oficial Gustavo Chán

FOTO 3.1

res

1000000000



1000000000

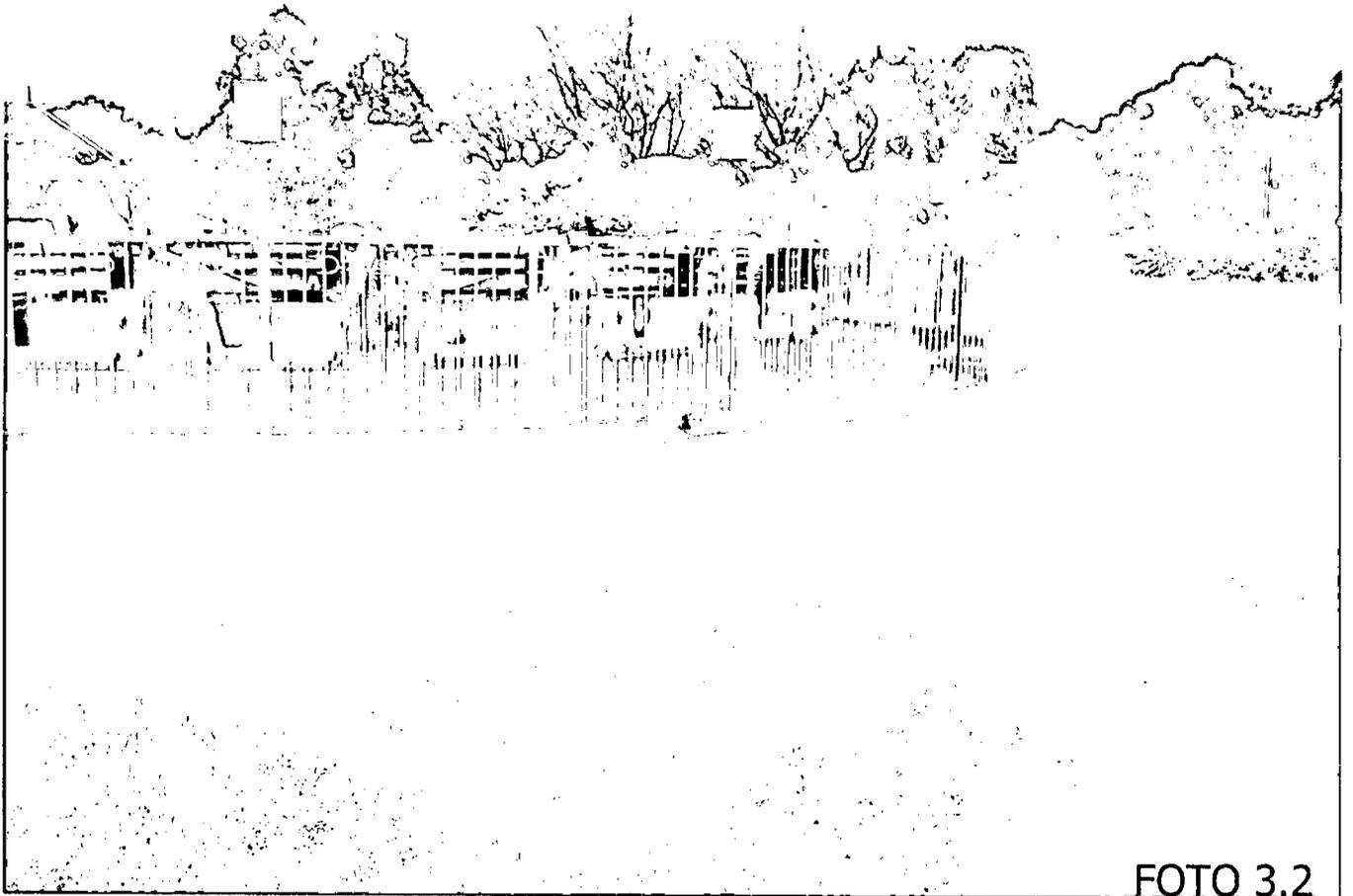


FOTO 3.2

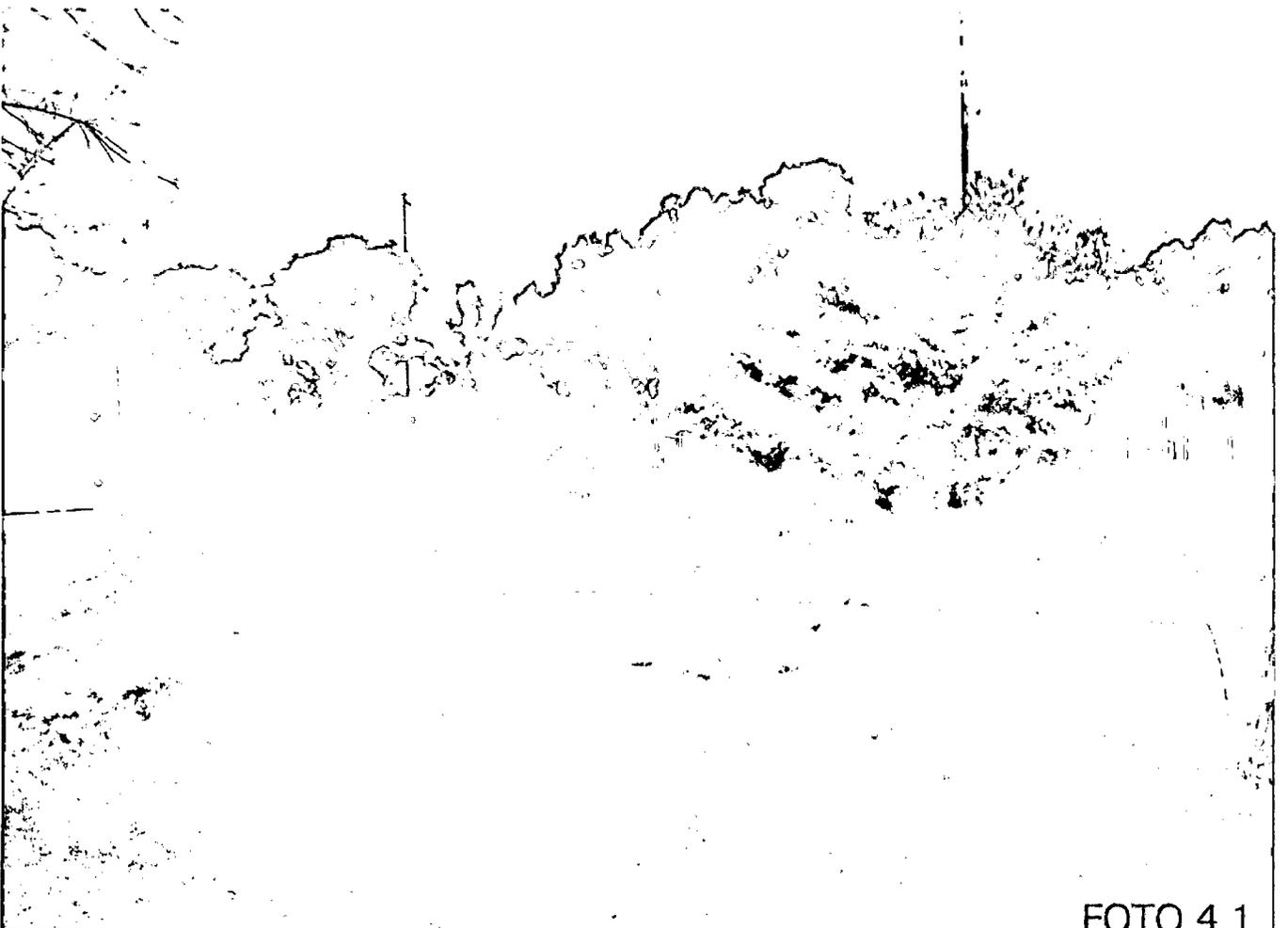
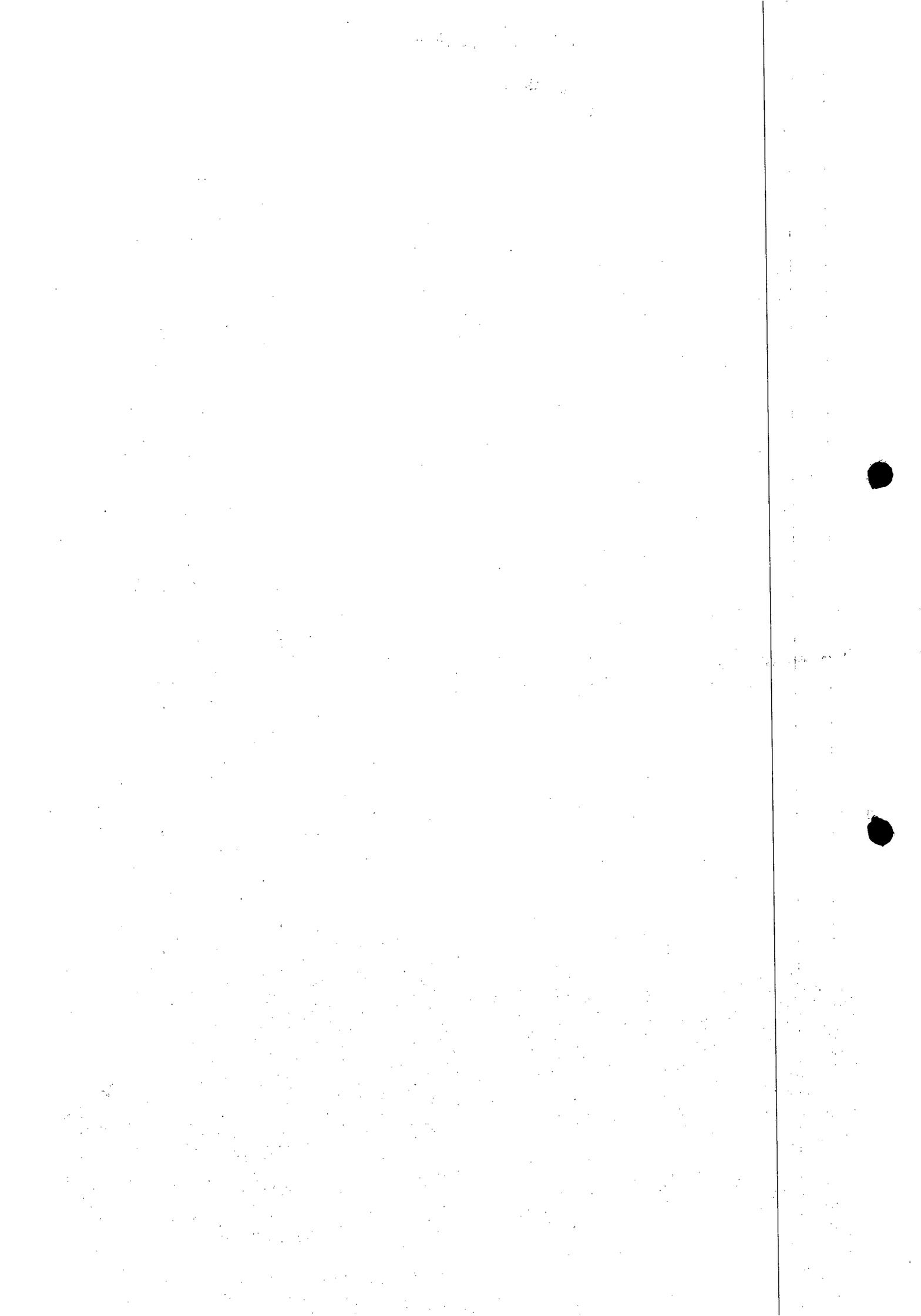


FOTO 4.1



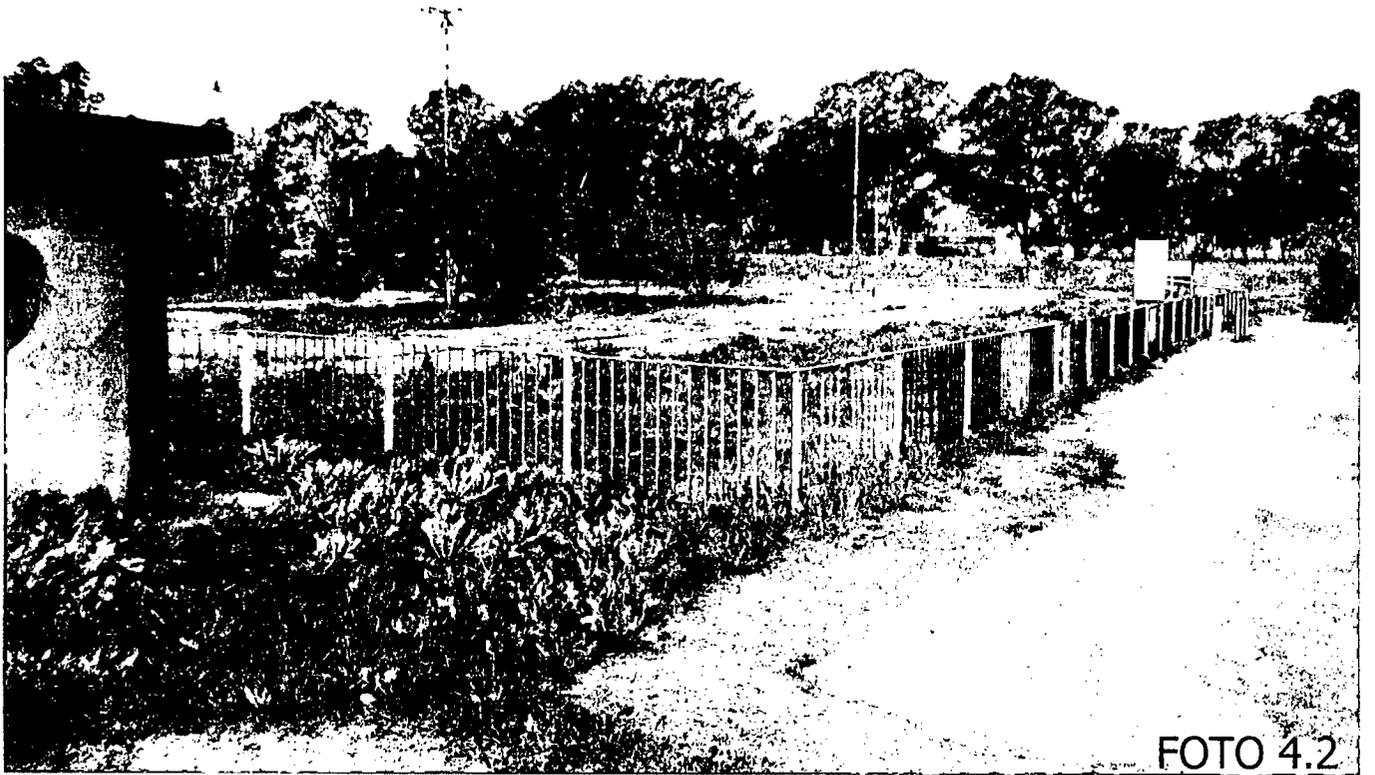
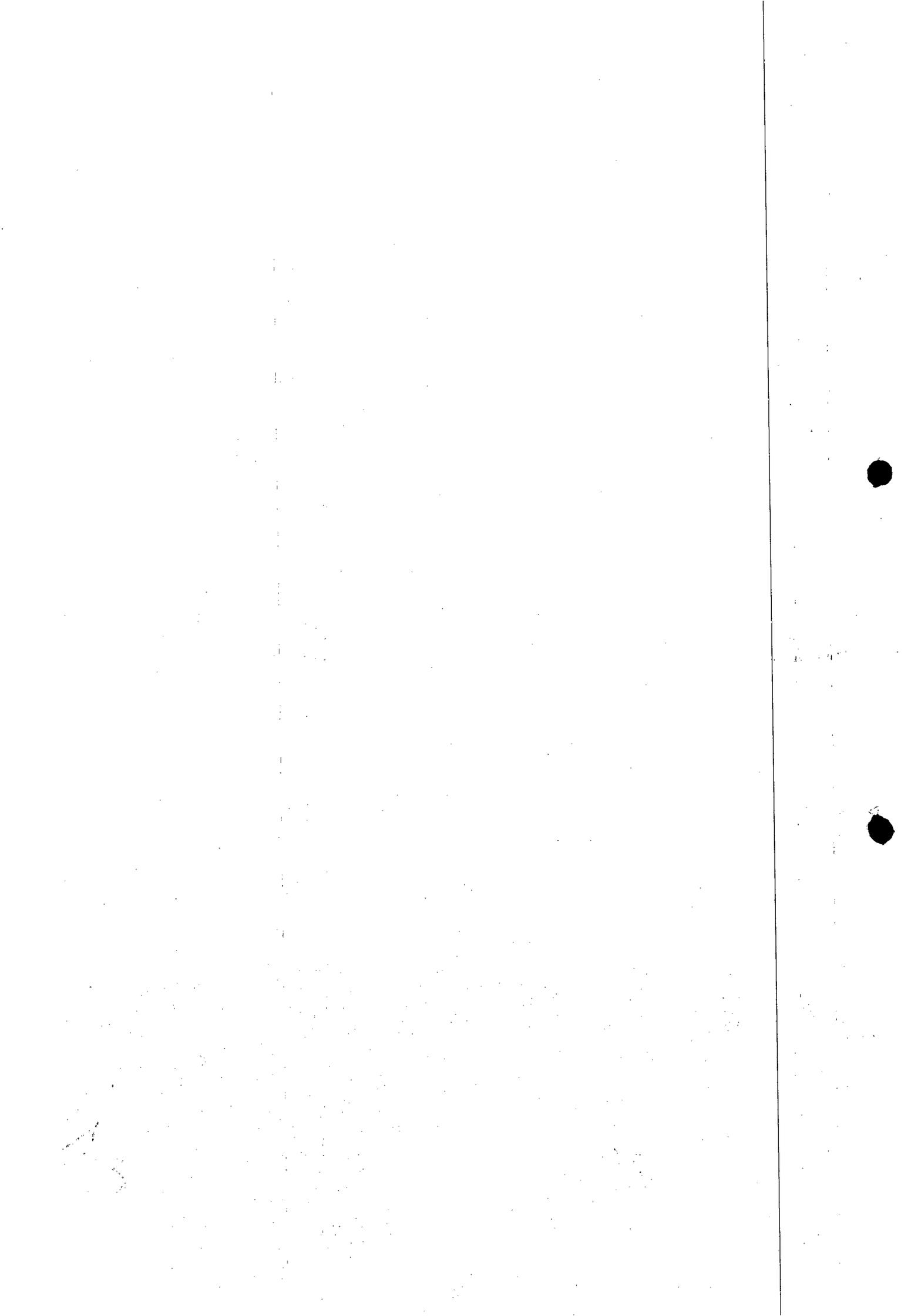


FOTO 4.2



Ag. Dev. Centro Chin
Urb
FOTO 4.3



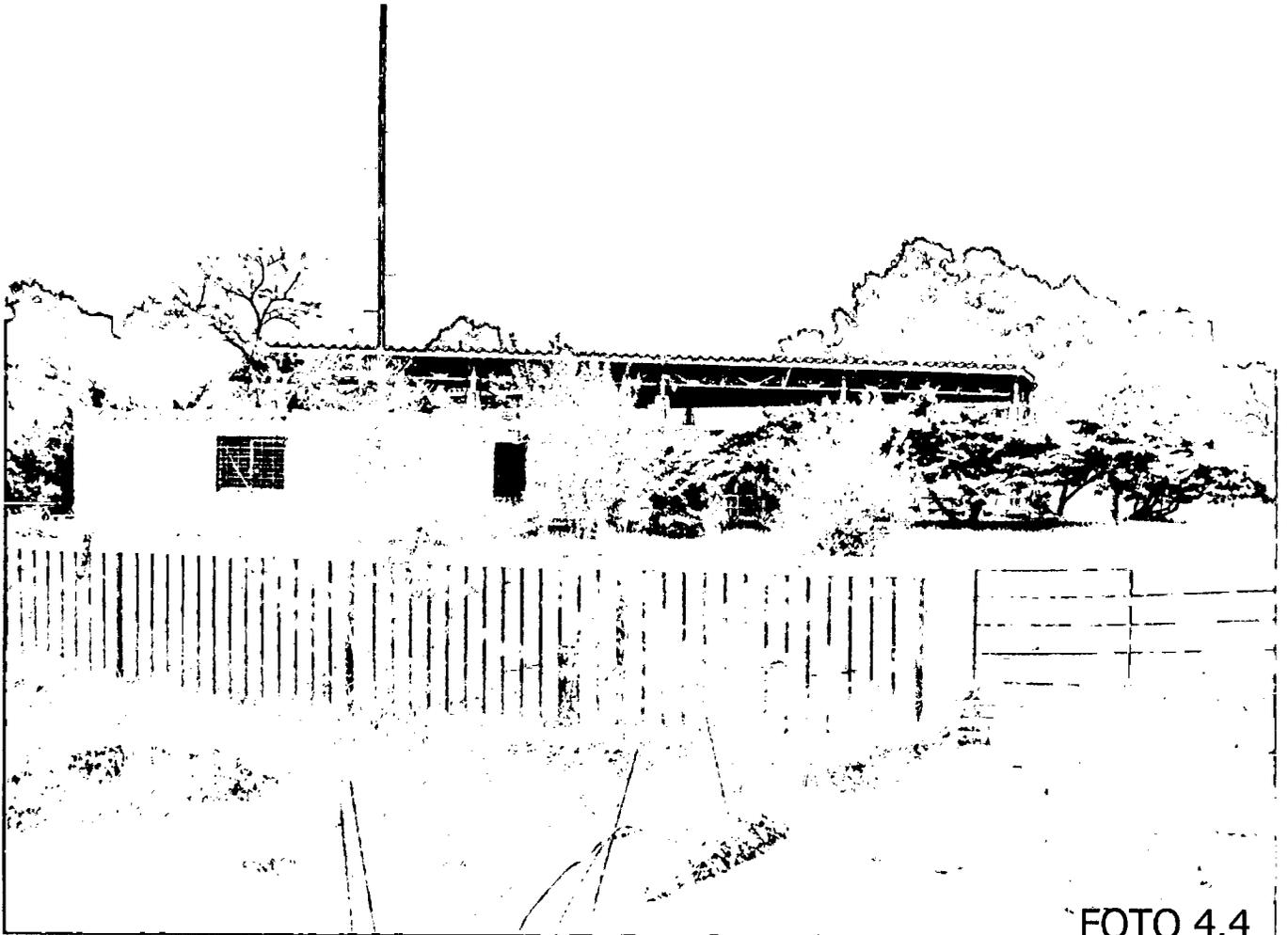


FOTO 4.4



FOTO 5.1

vo Chain
- 2000
16000000

Handwritten mark or signature.



FOTO 5.2



FOTO 6

10

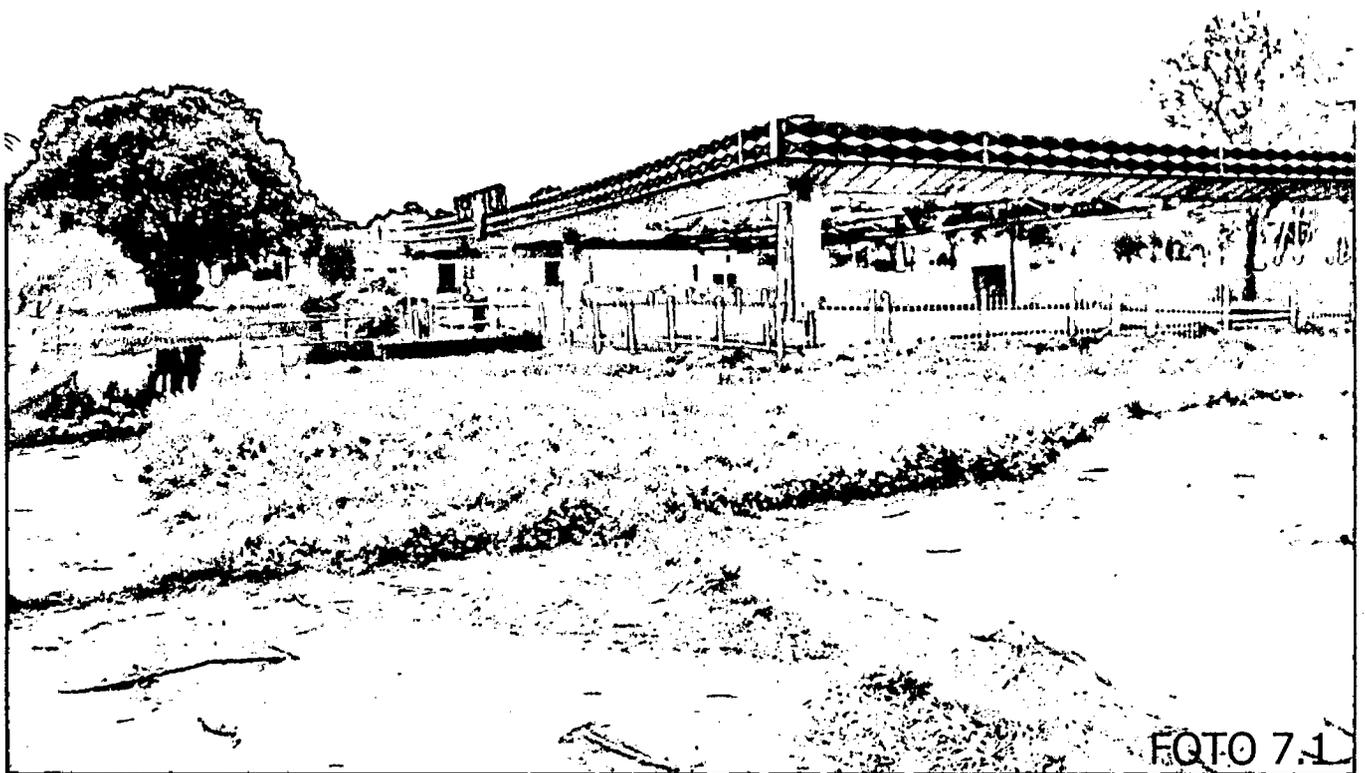


FOTO 7.1

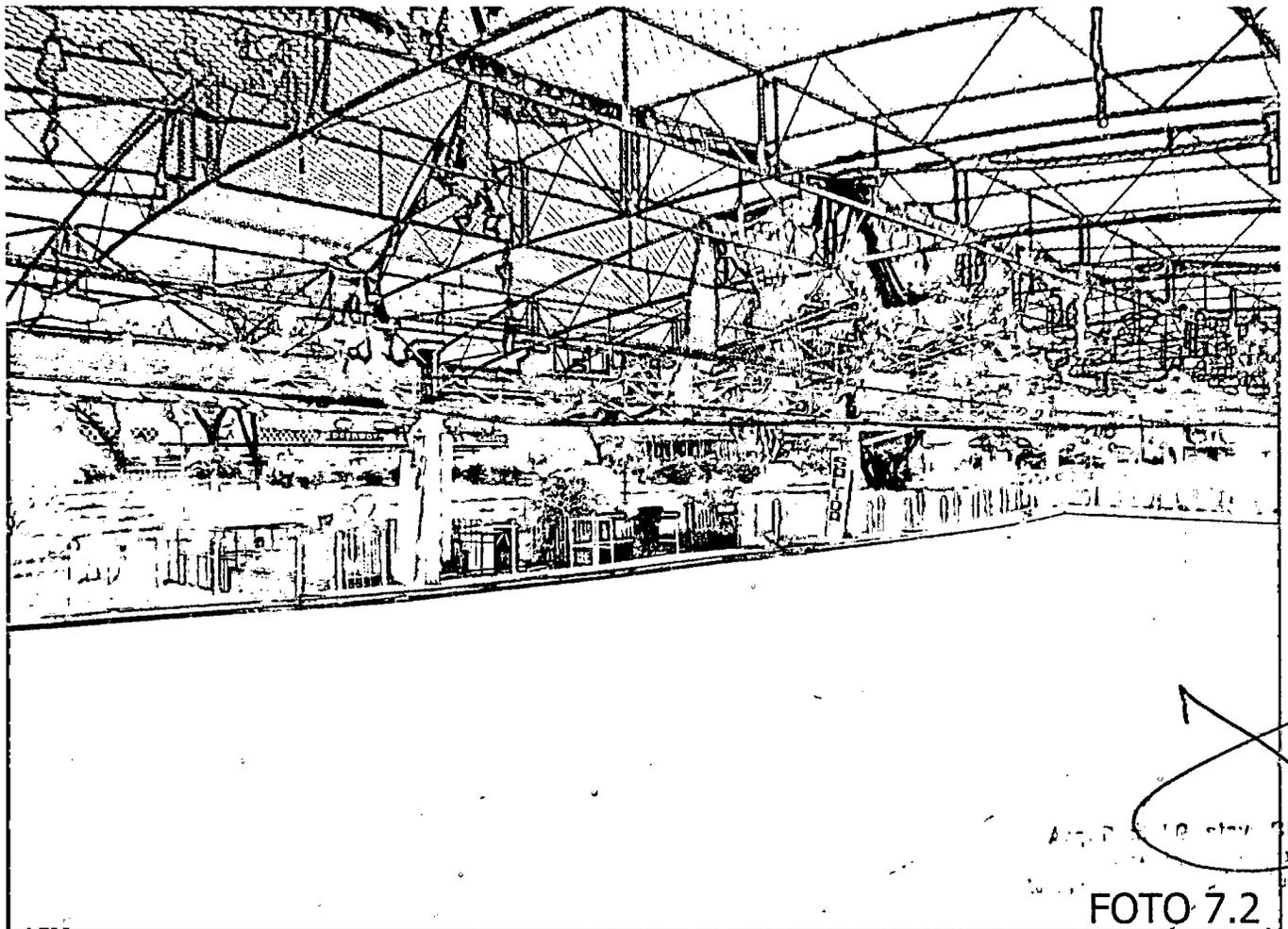


FOTO 7.2

Arg. D. ... chain
...
Buenos Aires

3

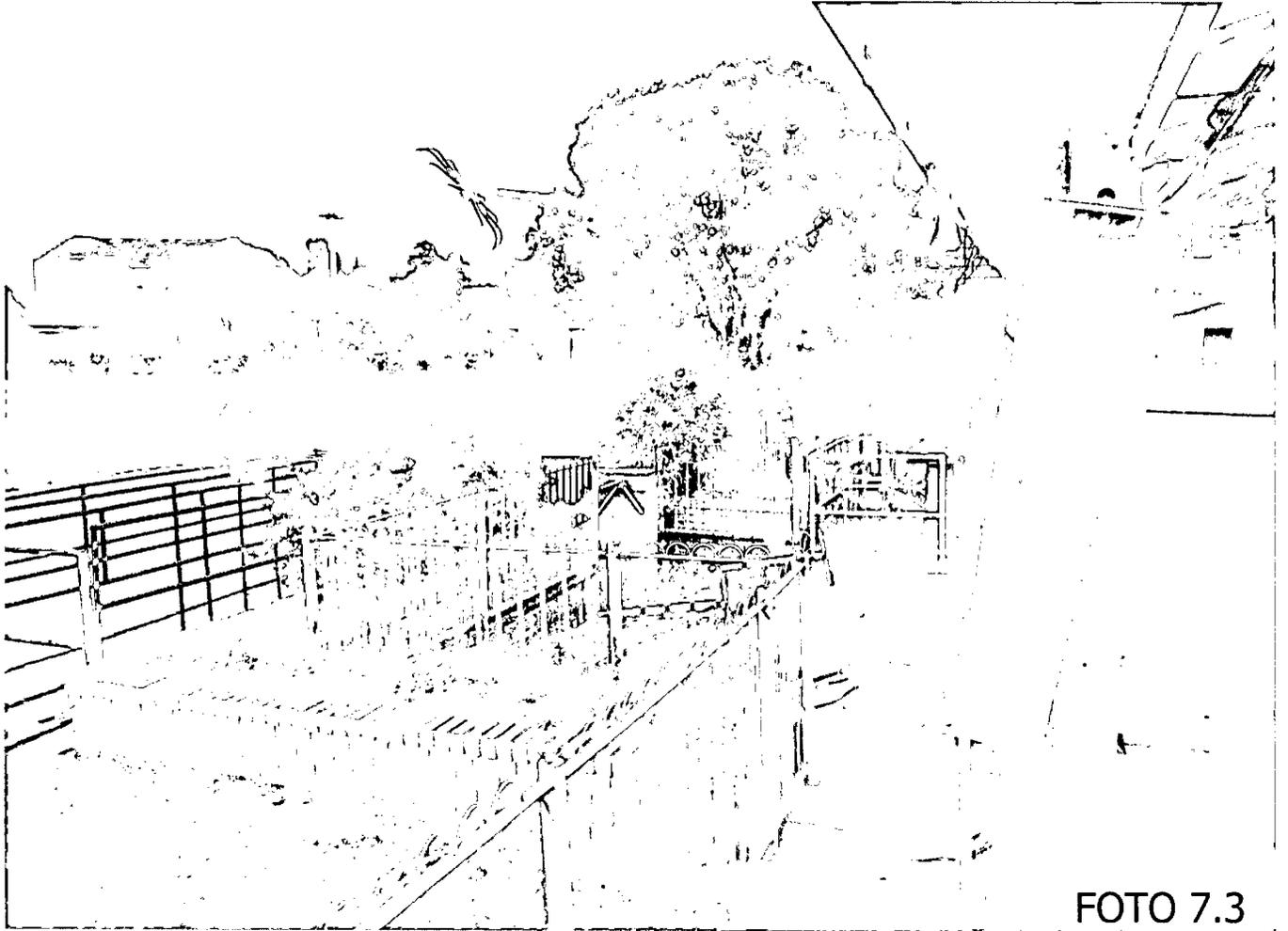


FOTO 7.3

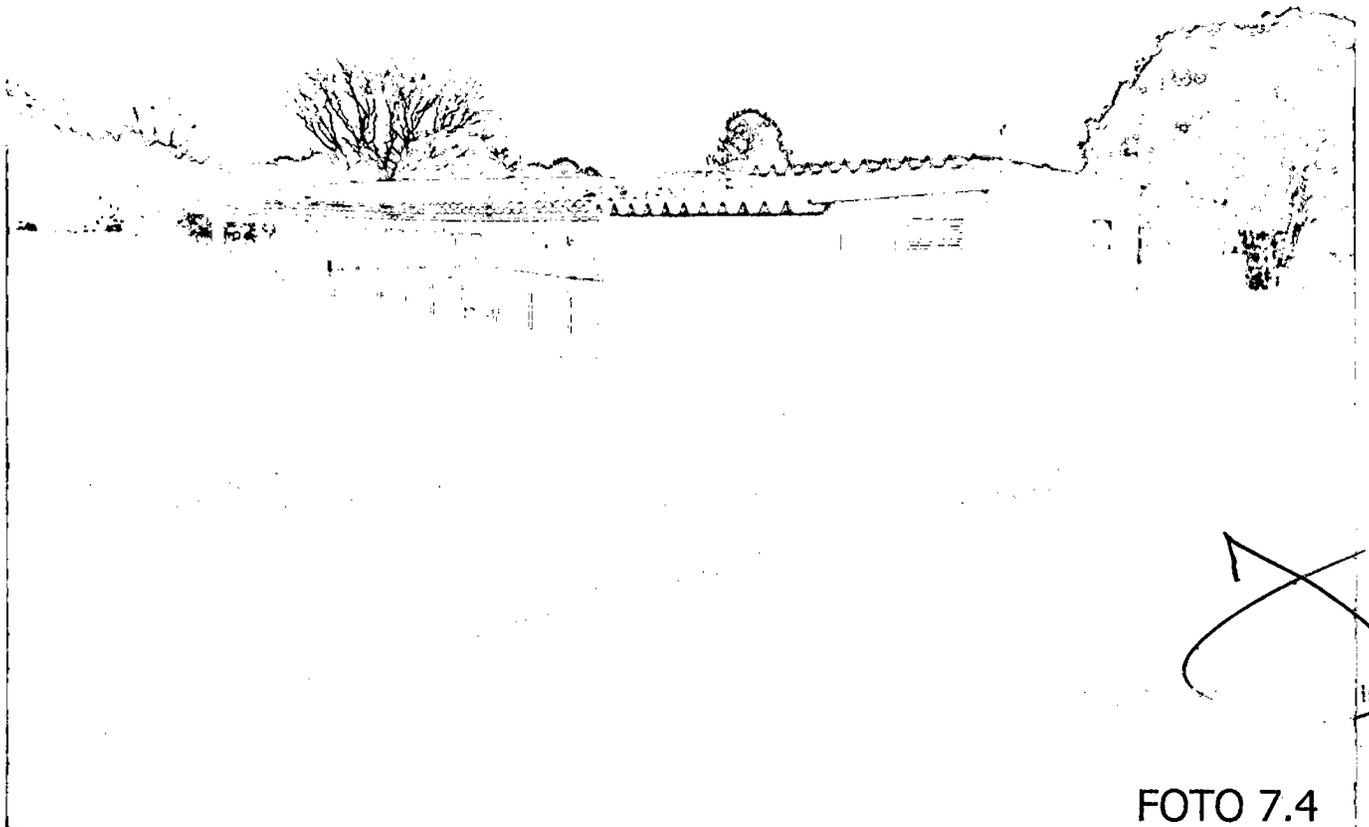


FOTO 7.4

